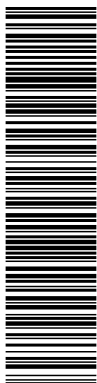


DOCUMENTO Documentación a aportar: ppt_mantenimiento_piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 1 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664837 VFRQN-XU3TZ-DJJRV C517B0B41984BE1CCFFDE131A016F1D43C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Parque Municipal de Obras y Servicios

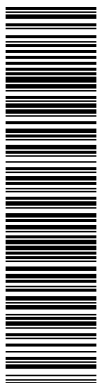
# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS COLECTIVAS MUNICIPALES

## Índice

1. Finalidad del Pliego.....	3
2. Objeto del contrato. ....	3
3. Duración del contrato.....	4
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.....	5
4.1. Gastos fijos.....	6
4.2. Gastos variables. ....	7
4.3. Senda presupuestaria del contrato. ....	7
5. Código C.P.V. del contrato. ....	8
6. Régimen de la prestación.....	9
6.1. Condiciones generales de la prestación.....	9
6.2. Organización de los medios humanos y materiales.....	9
6.3. Dirección y supervisión del servicio.....	9
6.4. Ámbito de prestación del servicio. ....	10
7. Características del servicio.....	10
7.1. Gestión de incidencias y averías.....	11
7.2. Mantenimiento correctivo (averías y reparaciones). ....	11
7.3. Mantenimiento correctivo con gasto variable. ....	12
7.4. Tareas generales.....	13
7.5. Funciones de control. ....	15
7.6. Especialidades de mantenimiento.....	16
7.7. Tareas mantenimiento específicas de piscina. ....	17
7.8. Sobre los productos químicos y programa de trabajo. ....	18
8. Estructura de los servicios. ....	21
9. Prestación del servicio.....	22
9.1. Inicio de la prestación y acta de estado. ....	22
9.2. Control de la ejecución. ....	22
9.2.1. Informe mensual de mantenimiento. ....	23
9.3. Régimen económico del contrato. Riesgo y ventura. ....	23
9.4. Responsabilidad del contratista y seguros.....	24
10. Equipamiento mínimo para la ejecución del contrato.....	25

DOCUMENTO ..Documentación a aportar: ppt_mantenimiento _piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 2 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



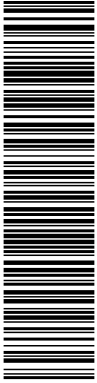
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664837-VFRQN-XU3TZ-DJJRV-C517B0B41984BE1CCFFDE131A016F1DA3C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



## Parque Municipal de Obras y Servicios

10.1.	Personal de Mantenimiento.....	25
10.2.	Recursos materiales para el mantenimiento.....	26
11.	Calendario y horario previsto.....	28
11.1.	Temporada estival – Piscinas al aire libre.....	28
11.2.	Apertura continuada – Piscina climatizada. ....	28
11.3.	Consideraciones generales. ....	28
11.4.	Horario de prestación del servicio de mantenimiento.....	29
12.	Personal y sustituciones. ....	29
13.	Prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud.....	30
14.	Recursos humanos mínimos adscritos al contrato. ....	30
14.1.	Obligación de dotación de personal.....	30
14.2.	Organización del personal. ....	31
15.	Anexo I: Modelo de acta de estado inicial y recepción técnica.....	32
16.	Anexo II: Protocolo técnico-sanitario de apertura y cierre. ....	33
17.	Anexo III: Normativa de obligado cumplimiento.....	34
17.1.	Normativa estatal. ....	34
17.2.	Normativa autonómica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.....	34
17.3.	Normativa laboral y sectorial. ....	35
17.4.	Normativa técnica y de seguridad complementaria. ....	35
17.5.	Normas técnicas UNE y documentos de referencia (carácter no obligatorio).....	35
17.6.	Cláusula de actualización normativa.....	35
18.	Anexo IV: Régimen de penalizaciones. ....	36
18.1.	Incumplimiento de los tiempos de respuesta. ....	36
18.2.	Falta injustificada de personal.....	36
18.3.	Incumplimiento de los controles técnicos obligatorios.....	36
18.4.	Incumplimiento de tiempos de respuesta y retrasos en incidencias. ....	36
18.5.	Incumplimientos en la documentación e informes. ....	36
18.6.	Inobservancia de instrucciones técnicas. ....	37
18.7.	Deficiencias en la calidad del servicio. ....	37
18.8.	Penalizaciones acumuladas. ....	37
18.9.	Fraccionamiento irregular de gastos variables.....	37
18.10.	Cierre de vasos o instalaciones por incumplimiento imputable al contratista. .	37
18.11.	Tabla de Penalizaciones.....	37

DOCUMENTO Documentación a aportar: ppt_mantenimiento_piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 3 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064837-VFRQN-XU3TZ-DJJRV-C517B0B4198ABE-1CCFFDE131A016F1DA3C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



## 1. Finalidad del Pliego.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por finalidad definir de manera clara, precisa, completa y rigurosa las condiciones técnicas, operativas y funcionales que regirán la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las piscinas colectivas municipales del Ayuntamiento de Mérida.

Este documento establece un marco técnico uniforme y vinculante, garantizando que todas las empresas licitadoras conozcan con exactitud las obligaciones mínimas exigidas para asegurar una correcta prestación del servicio, que deberá ser:

- **Continua**, evitando interrupciones, deficiencias o disminuciones en la calidad del servicio durante toda la vigencia del contrato.
- **Segura**, mediante el estricto cumplimiento de la normativa técnico-sanitaria, laboral y de prevención de riesgos laborales que resulte de aplicación.
- **Eficiente**, optimizando los recursos disponibles, los tiempos de respuesta y la ejecución de las intervenciones.
- **Trazable**, a través de sistemas de registro, control documental y seguimiento de todas las actuaciones realizadas.
- **Homogénea**, garantizando la igualdad de trato entre las empresas licitadoras y la objetividad en la valoración de las ofertas.

Asimismo, el presente Pliego tiene por objeto asegurar que la empresa adjudicataria disponga, durante toda la vigencia del contrato, de los medios humanos, técnicos y materiales adecuados, así como de la capacidad organizativa suficiente, para mantener las instalaciones en correcto estado de funcionamiento, seguridad y salubridad, conforme a las exigencias establecidas.

## 2. Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es la prestación continua, integral y especializada del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todas las piscinas colectivas municipales dependientes del Ayuntamiento de Mérida, garantizando en todo momento su correcto funcionamiento, seguridad, salubridad y disponibilidad operativa durante la totalidad del período de vigencia del contrato.

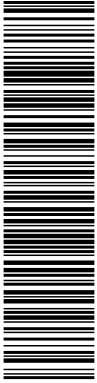
Forman parte del ámbito de actuación del contrato las siguientes instalaciones municipales:

- **Piscinas estivales municipales:** Guadiana, Diocles, La Argentina y Las Abadías.
- **Piscina climatizada** del Complejo Polideportivo La Argentina.

La empresa adjudicataria estará obligada a ejecutar, de forma directa, continua y con medios propios suficientes, todas las labores incluidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, entre las que se encuentran, con carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes:

- Gestión, mantenimiento preventivo y correctivo de todas las instalaciones objeto del contrato, incluyendo trabajos de jardinería, fontanería, albañilería, pintura, forja, electricidad y operación técnica de los sistemas de tratamiento del agua. Se prestará especial atención a los sistemas de depuración, filtración, bombeo y dosificación de los vasos de las piscinas, garantizando su correcto funcionamiento diario conforme a los parámetros establecidos.

DOCUMENTO .Documentación a aportar: ppt_mantenimiento _piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 4 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1664837-VFRQN-XU3TZ-DJJRV-C517B0B4198ABE1CCFFDE131A016F1DA3C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

**Parque Municipal de Obras y Servicios**

- Atención inmediata y prioritaria de cualquier avería, incidencia o fallo que afecte a las instalaciones, equipos y sistemas incluidos en el ámbito del presente Pliego, debiendo la empresa adjudicataria actuar sin demora desde la comunicación de la incidencia, incluyendo obligatoriamente la mano de obra, los desplazamientos y las reparaciones urgentes necesarias, todo ello dentro de los límites económicos establecidos y de conformidad con las condiciones previstas en este Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Realización de todas las tareas técnicas, operativas y de control diario necesarias para mantener los parámetros técnico-sanitarios exigidos por la normativa vigente, asegurar la operatividad de las instalaciones y garantizar la seguridad de las personas usuarias, incluyendo la adopción inmediata de medidas correctoras cuando proceda.
- Cumplimiento estricto de los procedimientos de comunicación, registro y documentación técnica del servicio, incluyendo partes de trabajo, controles de parámetros, registros de mantenimiento, informes periódicos y comunicaciones al Responsable del Contrato, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Quedan expresamente excluidos del objeto del presente contrato el suministro de productos químicos para el tratamiento del agua y la realización de análisis externos de control sanitario, al encontrarse dichos servicios cubiertos por contratos administrativos en vigor. No obstante, corresponderá a la empresa adjudicataria del mantenimiento la gestión operativa, control diario, vigilancia, coordinación con los contratos vigentes y ejecución material de las medidas correctoras necesarias, así como la comunicación inmediata de incidencias, desviaciones o riesgos sanitarios al Responsable del Contrato.

A efectos de interpretación y seguimiento del contrato, las empresas licitadoras podrán solicitar aclaraciones o información técnica complementaria dirigiéndose al Responsable del Contrato mediante correo electrónico a [parquemunicipal@merida.es](mailto:parquemunicipal@merida.es), de conformidad con los procedimientos establecidos en el expediente de contratación.

Asimismo, se establece la obligación de disponer de un sistema de registro digital de incidencias, que permita la comunicación, seguimiento y trazabilidad de las mismas en tiempo real, en los términos previstos en el presente Pliego.

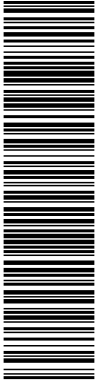
### 3. Duración del contrato.

La duración inicial del contrato será de un (1) año, contado desde la fecha de formalización o, en su caso, desde la fecha efectiva de inicio de la prestación del servicio que se determine expresamente en el contrato.

El contrato podrá ser prorrogado de forma expresa, por períodos anuales sucesivos, hasta un máximo de cuatro (4) prórrogas, siempre que concurren simultáneamente las siguientes condiciones:

- Que la prestación del servicio se haya realizado de forma satisfactoria, a juicio del responsable del contrato o del órgano de contratación.
- Que exista crédito adecuado y suficiente.
- Que la prórroga sea acordada expresamente por el responsable del contrato y el órgano de contratación con anterioridad a la finalización del contrato vigente, sin que en ningún caso pueda producirse por tática reconducción.

DOCUMENTO Documentación a aportar: ppt_mantenimiento_piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 5 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064837-VFRQN-XU3TZ-DJJRV-C517B0B41984BE1CCFFDE131A016F1D43C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



## Parque Municipal de Obras y Servicios

Como fecha estimada de inicio del contrato se prevé el 1 de octubre de 2026, sin que dicha fecha tenga carácter vinculante, quedando supeditada a la efectiva formalización del contrato y, en su caso, a la resolución del procedimiento de contratación.

La prestación del servicio tendrá carácter continuo, permanente e ininterrumpido durante toda la vigencia del contrato, con independencia de la existencia de incidencias, averías, cierres parciales o circunstancias sobrevenidas, sin que dichas situaciones supongan reducción alguna de las obligaciones asumidas por la empresa adjudicataria ni derecho a compensación económica.

### 4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

El presupuesto base de licitación se ha determinado de conformidad con el Estudio de Costes incorporado al expediente, y asciende a las siguientes cuantías:

**Base imponible (sin IVA): 206.611,57 €**

**IVA (21 %): 43.388,43 €**

**Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 250.000,00 €**

Dicho importe constituye el límite máximo de gasto autorizable, no pudiendo ser superado en ningún caso por las ofertas que presenten las empresas licitadoras.

El presupuesto base de licitación incluye la totalidad de los costes necesarios para la correcta ejecución del contrato, comprendiendo, con carácter enunciativo y no limitativo, los siguientes conceptos:

- Gastos de personal, conforme al convenio colectivo de aplicación.
- Gastos generales y costes indirectos derivados de la estructura de la contrata.
- Beneficio industrial.
- Medios materiales, maquinaria, herramientas y equipos necesarios para la prestación del servicio.
- Vestuario, equipos de protección individual y medidas de prevención de riesgos laborales.
- Seguros, tributos, tasas e impuestos que resulten de aplicación, con excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

#### Exclusiones expresas del contrato.

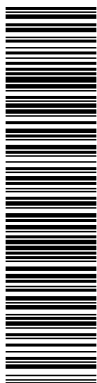
Quedan expresamente excluidos del objeto y del presupuesto del presente contrato:

- El suministro de productos químicos, reactivos, biocidas y consumibles destinados al tratamiento del agua de las piscinas, al encontrarse incluidos en un contrato independiente y vigente del Ayuntamiento de Mérida.
- La realización de análisis físico-químicos y microbiológicos por laboratorio externo, así como la toma oficial de muestras, informes analíticos y certificados sanitarios, al estar incluidos en un contrato independiente y vigente.

No obstante, lo anterior, sí se incluyen en el presente contrato las siguientes obligaciones, sin derecho a compensación económica adicional:

- La realización de controles in situ, mediciones manuales y registros diarios exigidos por la normativa técnico-sanitaria.
- La gestión operativa, coordinación y comunicación de resultados con las empresas adjudicatarias de los contratos de suministro de productos químicos y de análisis de laboratorio.
- La adopción inmediata de medidas correctoras operativas dentro del ámbito de actuación del contrato, cuando los resultados de los análisis o controles así lo exijan.

DOCUMENTO Documentación a aportar: ppt_mantenimiento_piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 6 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064837 VFRQN-XU3TZ-DJJRV-C517B0B4198ABE1CCFFDE131A016F1DA3C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



## Parque Municipal de Obras y Servicios

### Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin que este tenga derecho a indemnización alguna por pérdidas, averías, incidencias, cierres parciales de instalaciones o perjuicios derivados de la prestación del servicio.

El presupuesto base de licitación se considera adecuado a los precios de mercado, atendiendo a las siguientes circunstancias:

- Consideración del convenio laboral correspondiente para la determinación de los costes de personal.
- Referencia a precios de servicios análogos prestados en contratos anteriores del Ayuntamiento.
- Inclusión de los gastos generales de la estructura de la contrata y de un beneficio industrial razonable.

Los costes no previstos derivados de incidencias o averías de carácter extraordinario se atenderán, en su caso, con cargo a la partida reservada para mantenimiento correctivo, en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En ningún caso la suma de gastos fijos y gastos variables podrá superar el presupuesto base de licitación, no existiendo derecho a compensación, revisión de precios ni abono adicional alguno, cualquiera que sea la intensidad o frecuencia de las intervenciones necesarias.

#### 4.1. Gastos fijos.

El valor total de los gastos fijos anuales del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el conjunto de servicios objeto del mismo y las distintas instalaciones municipales incluidas en su ámbito de actuación, comprendiendo exclusivamente los costes correspondientes al presente contrato, sin solapamiento con otros contratos municipales vigentes.

Tendrán la consideración de gastos fijos aquellos costes que resultan necesarios para garantizar la prestación continua, ordinaria y permanente del servicio, con independencia de la existencia de incidencias puntuales, y que derivan de:

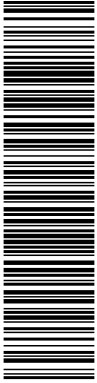
- El personal adscrito al servicio, conforme a la dotación mínima exigida en el presente Pliego.
- Las actuaciones de mantenimiento preventivo programadas.
- Los gastos generales y de estructura de la contrata.
- El beneficio industrial del contratista.

Quedan expresamente excluidos de los gastos fijos los productos químicos, reactivos, materiales y consumibles destinados al tratamiento del agua, así como los análisis de laboratorio externos, al encontrarse incluidos en contratos independientes y vigentes del Ayuntamiento de Mérida.

El desglose estimativo de los gastos fijos es el siguiente:

N.º	INSTALACIÓN	Coste estimado de personal + preventivo (€)
1	Comp. Polid. Guadiana	27.000,00
2	Comp. Polid. Diocles	13.500,00
3	Comp. Polid. La Argentina Verano	13.500,00
4	Comp. Polid. La Argentina Climatizada	49.275,00
5	Piscina A/L Las Abadías	13.500,00
6	Mantenimiento preventivo general	22.125,58

DOCUMENTO .Documentación a aportar: ppt_mantenimiento _piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 7 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664837-VFRQN-XU3TZ-DJJRV-C517B0B41984BE1CCFFE131A016F1D43C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



## Parque Municipal de Obras y Servicios

N.º	INSTALACIÓN	Coste estimado de personal + preventivo (€)
7	Gastos generales (13 %)	18.055,41
8	Beneficio industrial (6 %)	8.333,27
<b>Total gastos fijos (sin IVA)</b>		<b>165.289,26</b>
	IVA (21 %)	34.710,74
<b>TOTAL GASTOS FIJOS (con IVA)</b>		<b>200.000,00 €</b>

Los importes indicados tienen **carácter estimativo**, sin que su desglose suponga reconocimiento de derecho alguno a modificación del precio del contrato, que tendrá en todo caso carácter **cerrado y máximo**, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 4.2. Gastos variables.

Los gastos variables se destinan exclusivamente a actuaciones de mantenimiento correctivo de carácter imprevisible o derivadas de incidencias sobrevenidas que no pudieron cuantificarse en la licitación.

El precio del contrato ya incluye todos los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para el funcionamiento de las instalaciones, incluyendo expresamente los elementos fungibles y de desgaste habitual (como sondas, sensores, juntas, etc.).

Se establece un importe máximo anual para estos gastos, que no constituye un derecho de gasto automático ni garantizado para la adjudicataria:

**Base imponible:** 41.322,31 €

**IVA (21 %):** 8.677,69 €

**Total (IVA incluido):** 50.000,00 €

Únicamente se considerarán gastos extraordinarios aquellos que cuenten con la autorización previa y expresa del Responsable del Contrato. La ejecución sin dicha aprobación no generará derecho a abono.

#### Exclusiones y Prohibiciones:

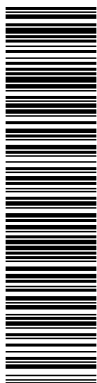
- No podrán imputarse conceptos incluidos en otros contratos municipales vigentes (especialmente productos químicos y análisis de laboratorio).
- Queda estrictamente prohibido el fraccionamiento de actuaciones para eludir los límites económicos por incidencia o anualidad.
- La superación del límite máximo anual no generará derecho a compensación, ampliación ni modificación del precio del contrato

El pago se realizará conforme al procedimiento del PCAP, previa comprobación de la ejecución por los Servicios Técnicos Municipales y la conformidad del Responsable del Contrato.

#### 4.3. Senda presupuestaria del contrato.

La ejecución económica del contrato se desarrollará conforme a la senda presupuestaria prevista, que responde a una distribución temporal estimada de los costes de personal y de mantenimiento preventivo, diferenciando:

- **Piscinas estivales municipales:** Guadiana, Diocles, La Argentina y Las Abadías.
- **Piscina climatizada** del Complejo Polideportivo La Argentina.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664837-VFRQN-XU3TZ-DJJRV-C517B0B4198ABE-CCFFDE131A016F1DA3C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



## Parque Municipal de Obras y Servicios

La presente senda presupuestaria tiene por finalidad facilitar la planificación económica y la correcta imputación del gasto, sin perjuicio de lo dispuesto en los pliegos y en el contrato respecto a la duración efectiva de los servicios y a las fechas reales de apertura y cierre de las instalaciones.

FACTURACIÓN RR.HH. + MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
Mes	RR.HH. + Mto. Preventivo		Total sin IVA	21%	Total con IVA
	Climatizada	Piscinas Verano			
Octubre-26	8.264,46	0	8.264,46	1.735,54	10.000,00
Noviembre-26	8.264,46	0	8.264,46	1.735,54	10.000,00
Diciembre-26	8.264,46	0	8.264,46	1.735,54	10.000,00
Enero-27	8.264,46	0	8.264,46	1.735,54	10.000,00
Febrero-27	8.264,46	0	8.264,46	1.735,54	10.000,00
Marzo-27	8.264,46	0	8.264,46	1.735,54	10.000,00
Abril-27	8.264,46	0	8.264,46	1.735,54	10.000,00
Mayo-27	8.264,46	13.223,14	21.487,60	4.512,40	26.000,00
Junio-27	8.264,46	13.223,14	21.487,60	4.512,40	26.000,00
Julio-27	8.264,46	13.223,14	21.487,60	4.512,40	26.000,00
Agosto-27	8.264,46	13.223,14	21.487,60	4.512,40	26.000,00
Septiembre-27	8.264,46	13.223,14	21.487,60	4.512,40	26.000,00
Total licitación	99.173,52	66.115,70	165.289,22	34.710,78	200.000,00

### Consideraciones adicionales

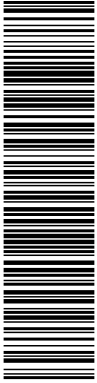
- La senda presupuestaria tiene carácter estimativo y orientativo, sin que su contenido genere derecho alguno a facturación automática mensual.
- La facturación deberá ajustarse en todo caso a los servicios efectivamente prestados, previa conformidad del Responsable del Contrato.
- Las modificaciones en las fechas de apertura, cierre o funcionamiento de las instalaciones, derivadas de decisiones municipales, condiciones climatológicas u otras circunstancias, no darán derecho a revisión de precios ni a indemnización alguna.
- En ningún caso la aplicación de la senda presupuestaria podrá suponer la superación del presupuesto base de licitación, ni alterar la distribución entre gastos fijos y gastos variables definida en los apartados anteriores.

### 5. Código C.P.V. del contrato.

El presente contrato se clasifica conforme al Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), de acuerdo con la siguiente codificación:

TIPO DE SERVICIO	C.P.V.
Servicios relacionados con los deportes	92620000-3

DOCUMENTO .Documentación a aportar: ppt_mantenimiento _piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 9 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064837-VFRQN-XU3TZ-DJJRV-C517B0B4198ABE-CCFFDE131A016F1DA3C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**Parque Municipal de Obras y Servicios**

## 6. Régimen de la prestación.

### 6.1. Condiciones generales de la prestación.

La empresa adjudicataria deberá ejecutar de forma continua, eficaz y plenamente operativa todas las labores necesarias para garantizar el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en el presente Pliego.

La prestación del servicio se realizará con criterios de calidad, seguridad, regularidad e inmediatez en la respuesta, asegurando en todo momento el cumplimiento estricto de la normativa técnico-sanitaria vigente, así como de la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales que resulte de aplicación.

En todo caso, la ejecución del contrato deberá realizarse sin interferir ni solaparse con otros contratos municipales vigentes, en especial los relativos al suministro de productos químicos y a la realización de análisis de control sanitario del agua, correspondiendo a la empresa adjudicataria la correcta coordinación operativa con los mismos en los términos establecidos en este Pliego.

### 6.2. Organización de los medios humanos y materiales.

La empresa adjudicataria deberá disponer, durante toda la vigencia del contrato, de un equipo humano suficiente, cualificado y debidamente organizado, capaz de atender todas las necesidades del servicio y de cubrir las distintas franjas horarias de funcionamiento de las instalaciones, incluyendo fines de semana, festivos y situaciones de emergencia.

El personal adscrito al contrato deberá estar contratado conforme a su categoría profesional y a las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación, siendo responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, salariales y de Seguridad Social.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá garantizar en todo momento:

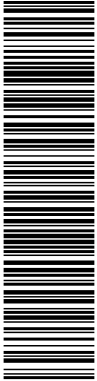
- La continuidad del servicio, mediante la sustitución inmediata del personal en casos de bajas, vacaciones, ausencias o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar a la correcta prestación del mismo.
- La disponibilidad permanente de los medios materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos incluidos en el ámbito del contrato.
- La correcta ejecución de las tareas preventivas, correctivas y extraordinarias que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento de las instalaciones.
- El cumplimiento de los protocolos y procedimientos de seguridad, autocontrol y control sanitario, sin perjuicio de las actuaciones que correspondan a otros contratos municipales en vigor.

### 6.3. Dirección y supervisión del servicio.

La persona Responsable del Contrato, designada por el Ayuntamiento de Mérida, ejercerá la supervisión directa y permanente de la prestación del servicio, pudiendo impartir a la empresa adjudicataria las instrucciones técnicas y organizativas necesarias para su correcta ejecución.

Asimismo, podrá comunicar cualquier variación relacionada con horarios, turnos, prioridades, planificación de actuaciones o necesidades sobrevenidas de las instalaciones, debiendo la empresa

DOCUMENTO .Documentación a aportar: ppt_mantenimiento _piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 10 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064837 VFRQN-XU3TZ-DJJRV-C517B0B41984BE1CCFFDE131A016F1DA3C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



## Parque Municipal de Obras y Servicios

adjudicataria adaptarse a dichas indicaciones sin que ello suponga modificación del precio del contrato ni alteración de su equilibrio económico.

Las instrucciones dictadas por la persona responsable del contrato tendrán carácter exclusivamente interpretativo y de supervisión de las condiciones establecidas en el presente pliego, no pudiendo en ningún caso alterar el objeto del contrato ni imponer nuevas obligaciones no previstas expresamente en el mismo. Sus funciones se limitarán al seguimiento, verificación y control de la correcta ejecución del servicio conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego, evitando cualquier interpretación que suponga una dirección operativa directa del servicio.

### 6.4. Ámbito de prestación del servicio.

Las instalaciones municipales incluidas en el ámbito de prestación del servicio son las siguientes:

- 1 PISCINAS ESTIVALES
  - 1.1 Piscinas del Complejo Polideportivo DIOCLES.
  - 1.2 Piscinas del Complejo Polideportivo GUADIANA.
  - 1.3 Piscinas de las ABADÍAS.
  - 1.4 Piscinas Complejo Polideportivo LA ARGENTINA.
- 2 PISCINAS CLIMATIZADAS O ANUALES
  - 2.1 Piscina Climatizada Complejo Polideportivo LA ARGENTINA.

## 7. Características del servicio.

El servicio objeto del presente Pliego comprende la ejecución integral del mantenimiento preventivo y correctivo de las piscinas colectivas municipales incluidas en el ámbito del contrato, garantizando en todo momento su correcto funcionamiento técnico, la seguridad de las instalaciones, la salubridad del entorno y la continuidad operativa durante toda la vigencia del contrato.

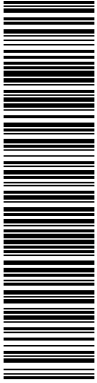
La empresa adjudicataria será responsable de la realización de todas las tareas necesarias, ya sean programadas, rutinarias, derivadas de incidencias o motivadas por averías, que resulten precisas para asegurar el óptimo estado de conservación, funcionamiento y disponibilidad de las instalaciones, equipos y sistemas objeto del contrato.

En ningún caso el alcance del presente contrato incluirá el suministro de productos químicos ni la realización de análisis de control sanitario del agua, que se regirán por sus respectivos contratos municipales vigentes, sin perjuicio de la obligación de coordinación técnica y operativa por parte de la empresa adjudicataria.

Todas las actuaciones de la empresa adjudicataria deberán orientarse, como mínimo, a:

- Mantener los vasos, instalaciones y sistemas asociados en condiciones técnico-sanitarias adecuadas, conforme a la normativa vigente.
- Garantizar el funcionamiento continuo, seguro y eficiente de los sistemas de depuración, bombeo, filtración, dosificación y control, en lo que respecta a su mantenimiento mecánico, eléctrico y funcional.
- Conservar adecuadamente las instalaciones asociadas, incluyendo zonas técnicas, playas, accesos, espacios auxiliares y elementos constructivos vinculados al servicio.
- Dar respuesta a cualquier incidencia o avería con la máxima diligencia, conforme a los procedimientos de comunicación y actuación establecidos.
- Asegurar la trazabilidad, registro y conservación de la documentación relativa a todas las actuaciones, incidencias, reparaciones y operaciones de mantenimiento realizadas durante la ejecución del contrato.

DOCUMENTO .Documentación a aportar: ppt_mantenimiento _piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 11 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064837 VFRQN-XU3TZ-DJJRV C517B0B41984BE1CCFFDE131A016F1DA3C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



## Parque Municipal de Obras y Servicios

### 7.1. Gestión de incidencias y averías.

La empresa adjudicataria deberá disponer, durante toda la vigencia del contrato, de un sistema digital de gestión de incidencias, propio o contratado, que permita la trazabilidad, seguimiento, control y auditoría de todas las acciones realizadas, quedando dicha información a disposición del Ayuntamiento cuando sea requerida.

Toda incidencia, avería o intervención técnica realizada en las instalaciones objeto del contrato deberá ser registrada de forma obligatoria, fechada y descrita con precisión, incluyendo, cuando proceda, la relación detallada de los trabajos efectuados y de los materiales utilizados.

La documentación correspondiente deberá remitirse mensualmente, junto con la facturación, mediante un listado consolidado y validado por la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las comunicaciones inmediatas que procedan en función de la gravedad o urgencia de la incidencia.

Las averías e incidencias, con independencia de su gravedad, alcance o naturaleza, deberán comunicarse de forma inmediata y obligatoria por correo electrónico al Responsable del Contrato, mediante la remisión del correspondiente parte de incidencia a la dirección:

[incidencias@merida.es](mailto:incidencias@merida.es)

Cada parte de incidencia deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Fecha y hora de detección de la incidencia, avería o actuación rutinaria.
- Número de orden de trabajo asignado por la empresa adjudicataria.
- Grado de urgencia (urgente, alta, media o baja).
- Descripción técnica detallada de la incidencia, avería o actuación realizada.
- Datos de contacto de la persona que comunica el aviso (nombre y teléfono).
- Fecha y hora de resolución, con identificación y firma del responsable técnico.
- Relación de materiales utilizados, indicando código, referencia, unidades y coste, en su caso.
- Reportaje fotográfico, cuando resulte necesario para la correcta valoración técnica o justificación de la actuación.

La empresa adjudicataria deberá disponer, durante toda la vigencia del contrato, de un sistema digital de gestión de incidencias, propio o contratado, que permita la trazabilidad, seguimiento, control y auditoría de todas las actuaciones realizadas, quedando dicha información a disposición del Ayuntamiento cuando sea requerida.

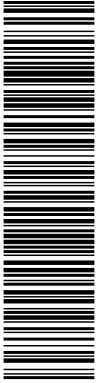
Las incidencias detectadas deberán ser atendidas conforme a los siguientes tiempos máximos de respuesta:

Tipo de incidencia	Tiempo máximo
Crítica: seguridad de personas o cierre del vaso.	Respuesta inmediata
Alta	12 horas
Media	48 horas
Baja	72 horas

### 7.2. Mantenimiento correctivo (averías y reparaciones).

El mantenimiento correctivo será asumido íntegramente por la empresa adjudicataria y comprenderá todas las actuaciones necesarias para la detección, diagnóstico y resolución de

DOCUMENTO Documentación a aportar: ppt_mantenimiento_piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 12 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064837-VFRQN-XU3TZ-DJJRV-C517B0B41984BE1CCFFDE131A016F1DA3C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



## Parque Municipal de Obras y Servicios

averías, incidencias o fallos que se produzcan en cualquiera de las instalaciones, equipos o sistemas incluidos en el ámbito del presente contrato.

Este mantenimiento correctivo incluirá, como mínimo:

- La atención inmediata, diagnóstico técnico y reparación de todas las averías detectadas, con independencia de su origen, siempre que afecten a elementos incluidos en el objeto del contrato.
- La mano de obra, los desplazamientos y cualquier intervención técnica necesaria para la correcta resolución de la incidencia.
- Las reparaciones, sustituciones parciales o ajustes técnicos estrictamente necesarios para restablecer el funcionamiento adecuado de los equipos o sistemas afectados, sin que dichas actuaciones tengan la consideración de mejoras, ampliaciones, modernizaciones o renovaciones integrales.
- El suministro de piezas, materiales y elementos de reposición indispensables para la reparación, siempre que el importe total de los materiales no supere la cantidad de 300,00 € (IVA excluido) por incidencia, entendiéndose dicho importe como límite máximo por actuación completa, con independencia del número de intervenciones necesarias para su resolución.
- Todas las reparaciones efectuadas por la empresa adjudicataria quedarán garantizadas durante toda la duración del contrato y cuando hubiese finalizado el contrato tendrá una garantía de 6 meses. Si una avería o fallo reaparece dentro de dicho periodo como consecuencia de una reparación defectuosa o incompleta, la empresa estará obligada a realizarla nuevamente sin coste adicional para el Ayuntamiento.

Quedan expresamente excluidos del mantenimiento correctivo:

- El suministro de productos químicos para el tratamiento del agua.
- La realización de análisis, controles analíticos o ensayos de laboratorio del agua de las piscinas.

### 7.3. Mantenimiento correctivo con gasto variable.

Cuando los materiales de repuesto, renovación o sustitución necesarios para la ejecución del mantenimiento correctivo superen el importe de 300,00 € (IVA excluido) por incidencia, su suministro tendrá la consideración de gasto variable no previsto, siendo imprescindible la autorización previa y expresa por parte de la persona Responsable del Contrato.

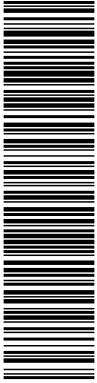
En ningún caso se permitirá el fraccionamiento artificial de actuaciones, suministros o presupuestos con la finalidad de eludir el límite económico establecido por incidencia.

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá presentar al menos dos presupuestos detallados de los materiales necesarios para la reparación, que deberán incluir descripción técnica, unidades, precios unitarios y plazo de suministro.

La persona Responsable del Contrato verificará la adecuación de los importes a los precios de mercado y emitirá, en su caso, el informe favorable y la autorización formal del gasto, sin la cual no podrá ejecutarse la actuación.

El importe máximo anual autorizado para el mantenimiento correctivo con gasto variable se fija en 50.000,00 € (IVA incluido), no pudiendo superarse bajo ningún concepto.

DOCUMENTO Documentación a aportar: ppt_mantenimiento_piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 13 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064837-VFRQN-XU3TZ-DJJRV-C517B0B4198A8E1CCFFDE131A016F1DA3C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



## Parque Municipal de Obras y Servicios

Los servicios susceptibles de mantenimiento correctivo con gasto variable serán los siguientes:

1. Mantenimiento y conservación de los equipos e instalaciones de tratamiento de agua, en lo relativo a elementos mecánicos, eléctricos o funcionales.
2. Mantenimiento y conservación de las instalaciones eléctricas.
3. Mantenimiento y conservación de las instalaciones de fontanería.
4. Mantenimiento y conservación de la masa vegetal de las instalaciones objeto del contrato.
5. Mantenimiento y conservación de paramentos, solados y demás elementos constructivos vinculados a las instalaciones.
6. Mantenimiento y conservación las instalaciones térmicas (calefacción y refrigeración), cuya conservación será asumida directamente por el Ayuntamiento de Mérida.

Dentro de los servicios sujetos a gasto variable, el mantenimiento correctivo incluirá:

- La atención y reparación de las averías, incluyendo mano de obra y desplazamientos.
- El suministro de piezas de recambio y materiales necesarios, una vez autorizados, que deberán contar con una garantía mínima de dos años.
- El abono de los materiales se realizará previa presentación de la factura correspondiente y certificación de los trabajos ejecutados, con la conformidad expresa de los Servicios Técnicos Municipales, conforme a los procedimientos establecidos.

### 7.4. Tareas generales.

El servicio de mantenimiento ejecutado por la empresa adjudicataria incluirá, con carácter general y sin perjuicio de otras obligaciones recogidas en el presente Pliego, las siguientes actuaciones y responsabilidades, siempre dentro del ámbito funcional del mantenimiento y sin que tengan la consideración de servicios de vigilancia, seguridad privada o control de accesos:

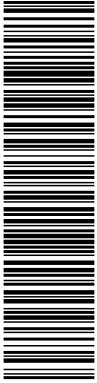
#### a) Apertura, cierre y control básico de las instalaciones.

- La apertura, cierre y puesta en marcha de las instalaciones se realizará estrictamente según los protocolos del Ayuntamiento. Esto incluye la correcta puesta en marcha y parada de los sistemas de depuración, filtrado y control sanitario, asegurando que todos los sistemas técnicos estén operativos durante el horario de funcionamiento.
- La empresa adjudicataria asumirá el encendido, regulación y apagado de los sistemas de calderas y climatización, garantizando el mantenimiento de la temperatura del agua y de la temperatura ambiente en las piscinas climatizadas conforme a la normativa vigente.
- Se verificará diariamente el estado de puertas, ventanas, sistemas de iluminación, abastecimiento de agua, grifería y sistemas de alarma. Todas las tareas de regulación de estos elementos se ajustarán rigurosamente a los horarios establecidos.
- Se realizará una inspección general del estado de las instalaciones tanto al inicio como al finalizar la jornada. La empresa deberá mantener un registro de incidencias actualizado donde se refleje cualquier anomalía detectada en los sistemas de depuración, dosificación automática o infraestructura general.
- La adjudicataria será la responsable de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, realizando todas las actuaciones preventivas y correctivas necesarias en la maquinaria y componentes de las instalaciones.

#### b) Vigilancia funcional y uso adecuado de las instalaciones.

- Vigilancia funcional del correcto uso de las instalaciones y de los equipamientos, con el fin de prevenir roturas, desperfectos y consumos innecesarios de agua, energía u otros suministros.

DOCUMENTO Documentación a aportar: ppt_mantenimiento_piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 14 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064837-VFRQN-XU3TZ-DJJRV-C517B0B4198ABE1CCFFDE131A016F1DA3C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



## Parque Municipal de Obras y Servicios

- Custodia funcional de edificios, equipamientos, maquinaria y mobiliario, velando por su integridad y correcto uso, sin que estas funciones tengan la consideración de servicios de seguridad privada.
- Comunicación inmediata al Responsable del Contrato de cualquier incidencia relacionada con incendios, actos vandálicos, robos o accesos no autorizados, y, cuando proceda, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

### c) Supervisión técnica y control de sistemas.

- Supervisión del funcionamiento de los sistemas de depuración, iluminación, abastecimiento de agua y demás sistemas técnicos incluidos en el contrato.
- Revisión periódica de los sistemas de seguridad de las instalaciones desde el punto de vista técnico y de mantenimiento (cuadros eléctricos, extintores, depósitos contra incendios, grupos de bombeo y generadores auxiliares).
- Inspección regular de cuartos técnicos y elementos críticos, tales como contadores, grupos de bombeo, acometidas de emergencia, bajantes, sumideros y sistemas de recogida de aguas pluviales.
- Control del estado funcional de las instalaciones hidráulicas, verificando el correcto funcionamiento de grifos, duchas, urinarios, inodoros y demás puntos de consumo.

### d) Coordinación y apoyo a otros servicios.

- Coordinación técnica con las empresas adjudicatarias de contratos específicos que no formen parte del objeto directo del presente contrato (tratamiento químico, análisis de agua, climatización, seguridad, desinfección y desinsectación, entre otros).
- Comunicación al Responsable del Contrato de aquellas necesidades de mantenimiento o incidencias que no sean atribuibles a la empresa adjudicataria del presente contrato.

### e) Logística y apoyo operativo.

- Traslado interno de material, mobiliario, enseres o utensilios dentro de los complejos deportivos.
- Preparación, disposición y retirada de material necesario para actividades, eventos o usos programados vinculados al normal funcionamiento de las instalaciones.
- Verificación del cumplimiento de los calendarios de uso y actividades, especialmente en las piscinas estivales.

### f) Detección de incidencias y actuaciones urgentes.

- Detección de averías, desperfectos o deficiencias, comunicando su existencia al Responsable del Contrato para su valoración.
- Adopción de medidas provisionales y urgentes en situaciones que supongan riesgo inminente para las personas o las instalaciones, hasta la ejecución de la reparación definitiva.

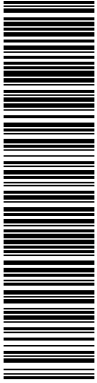
### g) Comunicación, control y documentación.

- Elaboración de partes diarios de trabajo en los que se detallen las actuaciones realizadas, incidencias detectadas y medidas adoptadas.
- Comunicación ágil, precisa e inmediata de cualquier incidencia o anomalía relevante al Responsable del Contrato.

### h) Recursos humanos.

- La empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento de personal cualificado y en número suficiente para garantizar la correcta ejecución del servicio.

DOCUMENTO .Documentación a aportar: ppt_mantenimiento _piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 15 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064837-VFRQN-XU3TZ-DJJRV-C517B0B4198ABE1CCFFDE131A016F1DA3C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



## Parque Municipal de Obras y Servicios

### i) Otras tareas.

- Ejecución de cualesquiera otras tareas que, por su naturaleza, resulten propias del servicio de mantenimiento y sean necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones, siempre dentro del ámbito del presente contrato.

### 7.5. Funciones de control.

El personal adscrito al contrato realizará las siguientes funciones de control y seguimiento, sin perjuicio de aquellas otras necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento técnico y sanitario de las instalaciones:

#### a) Control operativo de las láminas de agua.

- Realización de, al menos, tres controles diarios operativos de las láminas de agua, verificando los parámetros exigidos por la normativa técnico-sanitaria vigente.
- Dichos controles se efectuarán, como mínimo:
  - Al inicio de la jornada.
  - Durante el periodo de máxima afluencia.
  - Al cierre de la lámina de agua.
- Estos controles tendrán carácter operativo y de autocontrol, sin perjuicio de los análisis oficiales o reglamentarios que correspondan al contrato específico de análisis de agua vigente.

#### b) Registros y libros de mantenimiento.

- Mantenimiento y actualización permanente del Libro de Mantenimiento de piscinas, en formato digital o físico, garantizando la trazabilidad de los controles realizados.
- Elaboración y custodia del Libro de Mantenimiento del edificio, reflejando cronológicamente:
  - Controles periódicos.
  - Avisos e incidencias.
  - Intervenciones técnicas.
  - Actuaciones realizadas por empresas externas.

#### c) Control técnico de instalaciones y equipos.

- Verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones y de sus elementos, incluyendo alumbrado, fuerza motriz, aseos, sistemas de alarma y demás instalaciones auxiliares.
- Registro de las inspecciones, reparaciones y actuaciones efectuadas.

#### d) Control de sistemas hidráulicos y drenajes.

- Supervisión del funcionamiento de las bombas de drenaje y del nivel de agua en salas de máquinas.
- Comunicación inmediata de cualquier anomalía detectada.

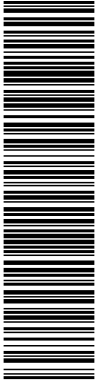
#### e) Control de consumos.

- Lectura y seguimiento periódico de los consumos de agua, gas y energía eléctrica.
- Comunicación de desviaciones o consumos anómalos.

#### f) Control general del complejo.

- Control funcional del estado general de las instalaciones, asegurando su operatividad y adecuación al uso previsto.
- Comunicación inmediata al Responsable del Contrato de cualquier incidencia que pueda afectar al servicio, a la seguridad de las personas o al cumplimiento normativo.

DOCUMENTO .Documentación a aportar: ppt_mantenimiento _piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 16 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664837-VFRQN-XU3TZ-DJJRV-C517B0B4198ABE1CCFFDE131A016F1DA3C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**7.6. Especialidades de mantenimiento.**

El personal de la empresa adjudicataria realizará revisiones preventivas generales de las instalaciones, orientadas al mantenimiento, conservación y ejecución de pequeñas reparaciones de carácter ordinario, con el objetivo de garantizar la operatividad, seguridad y adecuado estado de las mismas.

Cuando durante dichas revisiones se detecten deterioros, averías o deficiencias que excedan el ámbito de actuación ordinaria o requieran intervenciones de mayor entidad, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo de forma inmediata al Responsable del Contrato, sin proceder a su ejecución sin la correspondiente autorización expresa.

Las especialidades de mantenimiento a cubrir comprenderán, al menos, las siguientes:

**a) Electricidad**

- Revisión general de las instalaciones eléctricas incluidas en el ámbito del contrato.
- Comprobación del estado y funcionamiento de circuitos, puntos de luz y elementos eléctricos.
- Reparación de averías menores y sustitución de consumibles eléctricos (enchufes, cebadores, tubos fluorescentes, bombillas, interruptores y plafones interiores o exteriores).
- Reparación de timbres y dispositivos asociados.
- Ajuste y programación de relojes, temporizadores y sistemas de encendido conforme a la época del año y horarios de funcionamiento.

**b) Fontanería**

- Revisión y reparación de cisternas altas y bajas.
- Sustitución de grifos, mecanismos de accionamiento y tapas de inodoros.
- Desatasco de lavabos, inodoros y elementos de desagüe.
- Revisión de tornillería y elementos de sujeción de aparatos sanitarios.
- Comprobación y reparación de desagües y sifones.

**c) Albañilería**

- Revisión de alicatados y reparación de pequeños desperfectos derivados del uso ordinario.
- Repaso de juntas, suelos, revestimientos y elementos cerámicos.
- Comprobación y mantenimiento de bordillos y pequeñas piezas constructivas.

**d) Carpintería**

- Sustitución y ajuste de manivelas, cerraduras, pestillos, bisagras, persianas, jambas deterioradas y rótulos.
- Ajuste de puertas y ventanas con dificultades de apertura o cierre.
- Colocación de estantes y pequeños accesorios.
- Reparaciones menores en elementos de madera o materiales derivados.

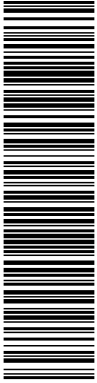
**e) Pintura**

- Trabajos puntuales de mantenimiento y conservación en puertas, ventanas, muros, vallas, rejas, techos y paramentos interiores o exteriores.
- Repaso de superficies deterioradas, desconchadas o con desgaste por uso.

**f) Agua caliente sanitaria (ACS)**

- Revisión y mantenimiento básico de los sistemas de ACS dentro del ámbito del mantenimiento ordinario.
- Limpieza de filtros y verificación del estado general de los equipos.
- Ajuste y control de termostatos.
- Comprobación del consumo de combustible.
- Quedan excluidas las intervenciones propias de mantenimiento especializado o reglamentario.

DOCUMENTO Documentación a aportar: ppt_mantenimiento_piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 17 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064837-VFRQN-XU3TZ-DJJRV-C517B0B41984BE1CCFFDE131A016F1DA3C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



## Parque Municipal de Obras y Servicios

### 7.7. Tareas mantenimiento específicas de piscina.

La empresa adjudicataria deberá realizar todas las funciones operativas de control, vigilancia, mantenimiento, corrección y registro necesarias para garantizar el cumplimiento de los criterios técnico-sanitarios establecidos en la normativa vigente en materia de piscinas de uso colectivo, en particular el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, y demás normativa de aplicación.

Estas funciones tendrán carácter de autocontrol operativo, sin perjuicio de los análisis oficiales, reglamentarios o de control externo que correspondan al contrato específico de análisis de agua actualmente vigente.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá colaborar en el cumplimiento del sistema estatal de información sanitaria **SILOE**, garantizando el registro y actualización de los datos exigidos conforme a la normativa sanitaria.

#### a) Control y corrección operativa de la calidad del agua

- Realización de, al menos, tres controles diarios de los parámetros sanitarios en cada vaso:
  - A la apertura.
  - Durante el periodo de máxima afluencia.
  - Al cierre de la lámina de agua.
- Determinación in situ de los parámetros exigidos por la normativa.
- Ejecución inmediata de las correcciones necesarias para restablecer los valores dentro de los rangos permitidos.

#### b) Control del sistema de depuración

- Supervisión del ciclo completo de depuración.
- Vigilancia y limpieza de filtros.
- Regulación y ajuste de válvulas, bombas y equipos de dosificación.
- Comprobación del correcto funcionamiento de los equipos de medición y control.

#### c) Parámetros a controlar

- Desinfectante residual.
- pH.
- Transparencia.
- Turbidez.
- Cualesquiera otros exigidos por la normativa vigente.

#### d) Controles analíticos externos

- La realización de análisis en laboratorio, toma de muestras reglamentarias y emisión de informes analíticos queda excluida del presente contrato, al estar incluida en un contrato independiente del Ayuntamiento.
- La empresa adjudicataria facilitará el acceso a las instalaciones y colaborará con la empresa responsable de dichos análisis cuando resulte necesario.

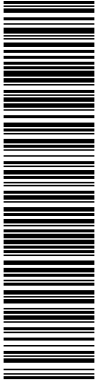
#### e) Actuaciones en caso de desviaciones

- Ejecución inmediata de las medidas correctoras necesarias.
- Registro de todas las actuaciones en los partes diarios, libros oficiales y plataforma SILOÉ.
- Información al Responsable del Contrato cuando la desviación pueda implicar riesgo sanitario o cierre de vaso.

#### f) Información al público

- Verificación de que las fichas técnicas y de seguridad de los productos químicos utilizados estén expuestas al público en lugar visible.
- Comprobación de la correspondencia entre las fichas expuestas y los productos utilizados, cuyo suministro corresponde a contrato independiente.

DOCUMENTO Documentación a aportar: ppt_mantenimiento_piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 18 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064837-VFRQN-XU3TZ-DJJRV-C517B0B4198ABE1CCFFDE131A016F1DA3C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



## Parque Municipal de Obras y Servicios

### g) Programa diario de trabajo

El mantenimiento específico de piscinas incluirá, como mínimo:

- Dosificación de productos químicos suministrados por el Ayuntamiento o por contrato independiente.
- Reposición en equipos de dosificación.
- Lavado de filtros.
- Limpieza de fondos, playas y elementos auxiliares.
- Ejecución y registro de mediciones.
- Actualización de SILOÉ.
- Verificación del correcto funcionamiento de los sistemas de depuración y control.

### 7.8. Sobre los productos químicos y programa de trabajo.

La adquisición de los productos químicos necesarios para el tratamiento del agua será responsabilidad del Ayuntamiento, correspondiendo a la empresa adjudicataria exclusivamente su correcta recepción, almacenamiento, gestión, manipulación, dosificación, control y registro, de conformidad con la normativa vigente y las instrucciones del Responsable del Contrato.

La empresa adjudicataria será responsable de garantizar el uso adecuado de los productos suministrados, así como de prevenir consumos indebidos, sobredosificaciones o usos no autorizados.

Para el adecuado control del consumo y seguimiento de los pedidos, el personal de mantenimiento deberá cumplimentar fichas de control mensuales, facilitadas por el Responsable del Contrato, en las que se registrarán, al menos:

- Productos recibidos.
- Cantidades suministradas.
- Dosificaciones aplicadas.
- Fecha y vaso o instalación de aplicación.

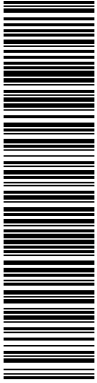
Dichos registros permitirán verificar la correspondencia entre el producto adquirido y el efectivamente consumido, y deberán estar disponibles para su comprobación por los Servicios Técnicos Municipales y la autoridad sanitaria.

### a) Horario y dedicación mínima del personal de mantenimiento

El programa de trabajo deberá ajustarse, como mínimo, a los siguientes criterios:

- **Limpieza de vasos y playas:**  
Se realizará diariamente antes de la apertura al público, conforme a la programación horaria específica de cada piscina. Esta operación será obligatoria todos los días de apertura.
- **Medición de parámetros normativos y corrección:**  
Las mediciones mediante equipos manuales, las operaciones correctoras necesarias y la anotación de los valores para su exposición pública deberán realizarse antes de la apertura, y durante el periodo de máxima afluencia, con carácter diario.
- **Trabajos que impliquen renovación de agua (lavado de filtros y similares):**  
Deberán realizarse evitando alteraciones significativas de los parámetros de consigna, especialmente en los niveles de desinfectante, pH y alcalinidad.

DOCUMENTO Documentación a aportar: ppt_mantenimiento_piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 19 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064837-VFRQN-XU3TZ-DJJRV-C517B0B41984BE1CCFFDE131A016F1DA3C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



## Parque Municipal de Obras y Servicios

### b) Tareas de puesta a punto anual

Tras periodos de cierre o vaciado de vasos, deberán ejecutarse tareas adicionales de puesta a punto, al menos una vez al año en cada vaso, que incluirán, como mínimo:

- Limpieza a presión del interior del vaso.
- Desinfección del vaso, canaletas perimetrales, rejillas y playas mediante hipoclorito sódico y agua a presión.
- Limpieza y desincrustación de elementos auxiliares.
- Reposición de accesorios deteriorados o desmontados (corcheras, duchas, juegos infantiles, sillas elevadoras, etc.).
- Llenado completo de los vasos hasta rebose.
- Puesta en marcha de los sistemas de filtración y depuración.
- Acondicionamiento y limpieza de los locales de almacenamiento de productos químicos, así como acopio de materiales.
- Recarga de dosificadores y verificación de su correcto funcionamiento.
- Limpieza de locales técnicos.
- Descompactación y lavado de filtros de arena.
- Puesta a punto de robots limpiafondos y realización de una primera limpieza mediante programa automático.

### c) Protocolos de autocontrol

Todas las tareas se ajustarán al protocolo de autocontrol de piscinas, elaborado por la empresa adjudicataria y aprobado expresamente por el Responsable del Contrato.

Dicho protocolo podrá ser actualizado o modificado cuando se detecten:

- necesidades no contempladas inicialmente,
- averías,
- cambios normativos,
- o circunstancias que requieran la adaptación del programa de trabajo.

### d) Personal técnico y cualificación

Las labores de conservación, mantenimiento y puesta a punto deberán ser realizadas por personal técnico cualificado, con dedicación distribuida conforme a los criterios establecidos por el Responsable del Contrato.

La empresa adjudicataria deberá garantizar, en todo momento:

- Disponibilidad de personal suficiente para cubrir suplencias por bajas, vacaciones o ausencias.
- Que el personal encargado de reparaciones eléctricas o de fontanería disponga de las acreditaciones y habilitaciones legalmente exigidas para trabajos en instalaciones de baja tensión y sistemas hidráulicos.

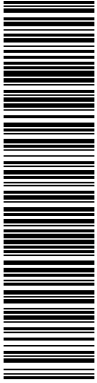
### e) Periodicidades mínimas de comprobación

Se establecen las siguientes abreviaturas para la planificación de tareas:

#### LEYENDA

- 2D: Dos veces al día
- D: Diario
- S: Semanal
- M: Mensual
- T: Trimestral
- A: Anual

DOCUMENTO .Documentación a aportar: ppt_mantenimiento _piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 20 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664837-VFRQN-XU3TZ-DJJRV-C517B0B4198ABE1CCFFDE131A016F1DA3C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



## Parque Municipal de Obras y Servicios

El siguiente programa de tareas tendrá carácter mínimo y obligatorio, sin perjuicio de las actuaciones adicionales que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa técnico-sanitaria.

### PROGRAMA DE TAREAS

A continuación, se detalla el programa mínimo de tareas y su periodicidad:

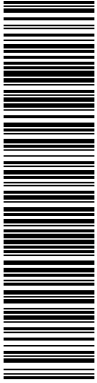
#### Tratamiento del agua de las piscinas

- Toma de muestras para análisis físico-químicos y microbiológicos según RD 742/2013 → M
- Control del pH → D
- Control del desinfectante residual → D
- Control de alcalinidad → D
- Control de turbidez → D
- Control de transparencia → D
- Control de CO<sub>2</sub> ambiente → D
- Reposición de reactivos en equipos → M
- Lectura del contador de agua de entrada y depurada → D
- Limpieza del fondo de la piscina → D
- Revisión de bombas dosificadoras → D
- Revisión de sondas de pH y redox → D
- Revisión del nivel de productos químicos → D
- Comprobación de bombas de recirculación → D
- Revisión de ruidos o vibraciones anómalas → D
- Lavado de filtros (máx. cada dos días) → S
- Revisión de presiones de entrada y salida del filtro → D
- Limpieza de sondas y boquillas → S
- Limpieza de fondos con robot limpiafondos → D
- Mantenimiento del robot limpiafondos → D
- Revisión de tubos de dosificación y puntos de inyección → S
- Limpieza de la canaleta de rebose → S
- Calibración de equipos de control → M
- Comprobación visual del filtrado → M
- Revisión de manómetros → M
- Comprobación de temperatura de cojinetes de bombas → M
- Inspección desagües de refrigeración → M
- Comprobación de vibraciones de bombas → M
- Inspección y limpieza de equipos → M
- Parte mensual resumen de actuaciones y consumos → M
- Revisión de conexiones eléctricas de bombas → T
- Verificación de alineación y estanqueidad de bombas → T
- Verificación de ausencia de fugas → T
- Inspección de fijaciones de bombas → A
- Verificación del funcionamiento y fijaciones de bombas aceleradoras → A
- Revisión del estado y funcionamiento de sondas → S

#### Descalcificador

- Verificación de resinas → M
- Comprobación de reservas de reactivos → M
- Limpieza y desinfección del equipo → A

DOCUMENTO Documentación a aportar: ppt_mantenimiento_piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 21 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1064837-VFRQN-XU3TZ-DJJRV-C517B0B4198ABE1CCFFDE131A016F1DA3C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



## Parque Municipal de Obras y Servicios

- Sustitución de cartuchos de filtración → A
- Análisis de dureza de agua de entrada y salida → S
- Reprogramación en caso de desajustes → S
- Comprobación de vibraciones y anclajes → M

### f) Normativa aplicable a productos químicos

Los productos antiincrustantes, antioxidantes, dispersantes y demás sustancias químicas utilizadas deberán cumplir con la normativa vigente en materia de clasificación, envasado, etiquetado y fichas de datos de seguridad, y en particular con:

- **Reglamento (CE) nº 1272/2008 (CLP)**, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
- **Reglamento (UE) nº 1907/2006 (REACH)**.
- **Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo**, en lo que resulte de aplicación.
- **Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero**, en lo que resulte de aplicación.
- Cualquier otra normativa que resulte aplicable en función del tipo de producto utilizado.

Las actuaciones derivadas de situaciones de riesgo sanitario, incumplimiento de los parámetros técnico-sanitarios, cierre temporal de vasos o adopción de medidas correctoras se registrarán por lo dispuesto en el presente Pliego, la normativa técnico-sanitaria vigente en cada momento y las instrucciones que, en su caso, dicte la persona Responsable del Contrato.

En estos supuestos, la empresa adjudicataria deberá colaborar de forma inmediata en la ejecución de las medidas necesarias para la protección de la salud pública, sin que dichas actuaciones supongan modificación del objeto del contrato ni derecho a compensación económica adicional.

## 8. Estructura de los servicios.

El servicio será prestado por el personal adscrito al contrato por la empresa adjudicataria, que actuará en todo momento bajo su exclusiva organización, dirección y responsabilidad, sin que exista relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Mérida.

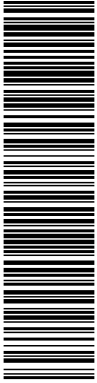
La empresa adjudicataria designará una persona responsable del contrato, que actuará como interlocutora única y directa con la persona Responsable del Contrato o con el equipo de Coordinación Municipal que se determine. Dicha persona deberá disponer de capacidad suficiente para la toma de decisiones operativas y estará localizable en todo momento mediante teléfono móvil u otro medio de comunicación inmediata.

Serán funciones de la persona responsable del contrato, entre otras:

- La coordinación general del servicio y del personal adscrito.
- La gestión y seguimiento de incidencias, incluidas las de carácter urgente.
- La recepción y ejecución de instrucciones operativas del Ayuntamiento.
- La elaboración y remisión de informes técnicos y documentación del contrato.
- La presentación y seguimiento de la facturación mensual.
- El control del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

El Ayuntamiento de Mérida podrá solicitar motivadamente a la empresa adjudicataria la sustitución o el cambio de adscripción de cualquier trabajador que no actúe con la debida corrección, incumpla las instrucciones operativas comunicadas o no desempeñe sus funciones con la diligencia exigible, sin que ello suponga alteración alguna de las condiciones económicas del contrato.

DOCUMENTO .Documentación a aportar: ppt_mantenimiento _piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 22 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064837-VFRQN-XU3TZ-DJJRV-C517B0B4198ABE1CCFFDE131A016F1DA3C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Parque Municipal de Obras y Servicios

La empresa adjudicataria dotará a su personal de todos los medios materiales, equipos de trabajo, vestuario y elementos de protección necesarios para el correcto desempeño de sus funciones, garantizando en todo momento una imagen adecuada, profesional y acorde con el carácter público de las instalaciones.

Asimismo, el personal adscrito al servicio deberá elaborar partes de trabajo escritos o digitales en los que se detallen las actuaciones realizadas, incidencias detectadas y medidas adoptadas, con especial atención a aquellas circunstancias que puedan afectar al normal funcionamiento de las instalaciones o al desarrollo de la actividad.

## 9. Prestación del servicio.

### 9.1. Inicio de la prestación y acta de estado.

Una vez firmado el contrato, la empresa adjudicataria dispondrá de 15 días para realizar un informe detallado por cada centro deportivo objeto de esta licitación. Este informe tendrá como objetivo levantar acta, firmada por ambas partes, donde se declararán las características técnicas, el estado general y las condiciones de funcionamiento de las instalaciones. La ejecución posterior del contrato se realizará considerando que el contratista conoce y acepta el estado de las mismas, sin que puedan formularse reclamaciones basadas en circunstancias que hubieran podido ser conocidas en este momento.

### 9.2. Control de la ejecución.

El Responsable del Contrato supervisará diariamente el cumplimiento de las prescripciones establecidas en los pliegos, así como de los compromisos contenidos en la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

Se efectuarán, además, revisiones especiales con una periodicidad quincenal, cuyo calendario será determinado por el Responsable del Contrato.

Los Servicios Técnicos Municipales podrán formular cuantas indicaciones consideren necesarias para garantizar el correcto desarrollo del servicio objeto del contrato. Dichas indicaciones se remitirán por correo electrónico y deberán ser respondidas por la empresa adjudicataria en un plazo máximo de 72 horas desde su envío.

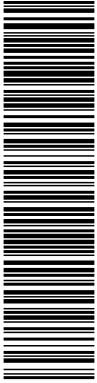
El acceso del personal técnico y de los equipos municipales será ilimitado en todas las áreas y espacios de las instalaciones, a fin de realizar labores de inspección, control, toma de muestras y verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los pliegos y en la oferta adjudicataria.

Al término de la temporada de baños, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe detallado que incluya las actuaciones realizadas, las acciones ejecutadas, el seguimiento del plan de mantenimiento preventivo y correctivo, así como cualquier otro dato relevante que pueda determinarse.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento encargada de velar por el correcto funcionamiento del contrato, que estará integrada por:

- Concejal Delegado/a de Deportes.
- Concejal Delegado/a de Obras y Servicios.
- Encargado del Parque de Obras y Servicios.
- Representante de la Delegación de Deportes.

DOCUMENTO .Documentación a aportar: ppt_mantenimiento _piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 23 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064837 VFRQN-XU3TZ-DJJRV C517B0B4198ABE1CCFFDE131A016F1DA3C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Parque Municipal de Obras y Servicios

- Representante Legal de la empresa adjudicataria.
- Persona Coordinadora Responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria.

La Comisión de Seguimiento será convocada de manera ordinaria al finalizar cada temporada de verano por la persona titular de la Concejalía de Deportes, quien lo comunicará formalmente a la empresa adjudicataria. Asimismo, podrá convocarse con carácter extraordinario y urgente cuando circunstancias relevantes así lo requieran, con un plazo de antelación inferior a siete días hábiles.

### 9.2.1. Informe mensual de mantenimiento.

La empresa adjudicataria deberá elaborar y remitir al Responsable del Contrato un informe mensual de mantenimiento relativo a las actuaciones realizadas en las instalaciones objeto del contrato.

Dicho informe deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas.
- incidencias registradas durante el periodo.
- Reparaciones efectuadas.
- Relación de materiales utilizados.
- Horas de trabajo empleadas por el personal adscrito al contrato.
- Reportaje fotográfico de aquellas actuaciones que, por su relevancia técnica o económica, lo requieran.

El informe deberá presentarse junto con la facturación mensual del contrato y será objeto de revisión y conformidad por parte del Responsable del Contrato.

### 9.3. Régimen económico del contrato. Riesgo y ventura.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria, de conformidad con la Ley 9/2017 (LCSP). Esto implica que el número de incidencias, averías o intervenciones necesarias no justificará, bajo ningún concepto, modificaciones del precio ni reclamaciones económicas adicionales por un volumen de trabajo superior al esperado.

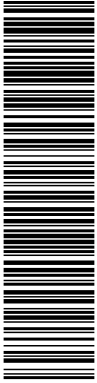
Se consideran integrados en el precio del contrato todos los costes necesarios para la prestación del servicio, incluyendo pero no limitándose a:

- **Personal:** Mano de obra de cualquier categoría y dedicación, así como sus desplazamientos, dietas y tiempos de intervención.
- **Medios Técnicos:** Herramientas, equipos, maquinaria y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución.
- **Suministros Ordinarios:** Material fungible, consumibles y pequeños suministros vinculados al mantenimiento técnico y conservación.
- **Gestión y Beneficio:** Gastos generales, costes indirectos de organización y el beneficio industrial de la adjudicataria.

**Exclusión de Compensaciones:** No se reconocerá revisión de precios, indemnización ni compensación económica por errores u omisiones en la estimación de costes de la empresa, ni por la mayor onerosidad que surja durante la ejecución, salvo en los supuestos legalmente previstos.

**Continuidad del Servicio:** La adjudicataria asume la responsabilidad de resolver de manera inmediata cualquier incidencia sobrevenida, sin que la falta de previsión económica en su oferta pueda suponer la interrupción del servicio público.

DOCUMENTO Documentación a aportar: ppt_mantenimiento_piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 24 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064837-VFRQN-XU3TZ-DJJRV-C517B0B41984BE1CCFFDE131A016F1DA3C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Parque Municipal de Obras y Servicios

#### 9.4. Responsabilidad del contratista y seguros.

La empresa adjudicataria será plenamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a personas, bienes o instalaciones, tanto municipales como de terceros, que se produzcan como consecuencia de la ejecución del contrato, ya sea por acción u omisión, negligencia, impericia, falta de diligencia profesional o incorrecta prestación del servicio, sin que pueda exonerarse de dicha responsabilidad por la existencia de controles, inspecciones o instrucciones municipales.

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá disponer durante toda la vigencia del contrato, incluidas sus prórrogas, de una **póliza de seguro de responsabilidad civil** adecuada y suficiente para cubrir los riesgos derivados de la actividad objeto del contrato.

La **cobertura mínima exigida** será de:

- **600.000 € por siniestro.**
- **600.000 € por anualidad.**

La póliza deberá cubrir, como mínimo, los siguientes riesgos:

- Daños personales.
- Daños materiales.
- Daños a instalaciones municipales.
- Daños a terceros.

La empresa adjudicataria deberá presentar copia de la póliza y justificante del pago de la prima antes de la formalización del contrato, así como mantenerla vigente durante toda la duración del mismo.

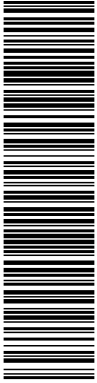
Asimismo, la empresa adjudicataria vendrá obligada a acreditar, a requerimiento del Ayuntamiento de Mérida, la vigencia del seguro, el pago de la prima y el alcance efectivo de las coberturas contratadas.

La póliza no podrá contener exclusiones o limitaciones que dejen sin cobertura los riesgos derivados de la ejecución del contrato, debiendo garantizar en todo caso la responsabilidad civil que pudiera derivarse de los daños ocasionados a terceros o a bienes municipales durante la prestación del servicio.

La existencia del seguro no limitará en ningún caso la responsabilidad de la empresa adjudicataria frente al Ayuntamiento o frente a terceros.

El Ayuntamiento podrá exigir la reparación inmediata de los daños causados y, en su caso, detraer de las facturas o certificaciones los importes necesarios para su reparación, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran corresponder conforme a la normativa vigente.

DOCUMENTO Documentación a aportar: ppt_mantenimiento_piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 25 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064837-VFRQN-XU3TZ-DJJRV-C517B0B41984BE1CCFFDE131A016F1DA3C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Parque Municipal de Obras y Servicios

## 10. Equipamiento mínimo para la ejecución del contrato.

### 10.1. Personal de Mantenimiento.

El personal adscrito al contrato deberá contar con la cualificación, experiencia y capacidades necesarias para garantizar la correcta y continuada prestación del servicio, de acuerdo con las exigencias establecidas en el presente Pliego y la normativa aplicable.

#### Funciones

El personal de mantenimiento desarrollará, como mínimo, las siguientes funciones:

- Apertura y cierre de las piscinas colectivas y de las instalaciones asociadas.
- Ejecución de las tareas de mantenimiento preventivo de las instalaciones.
- Ejecución de las actuaciones de mantenimiento correctivo necesarias para la resolución de incidencias y averías.
- Vigilancia y control permanente de las condiciones ambientales, técnicas y operativas de las instalaciones, así como de sus necesidades asociadas.

#### Conocimientos técnicos mínimos

El personal deberá disponer de conocimientos técnicos suficientes en, al menos, los siguientes ámbitos:

- Mantenimiento y funcionamiento de equipos de depuración y tratamiento de agua en piscinas de uso público.
- Manipulación segura, dosificación y control de productos químicos utilizados en el tratamiento del agua.
- Mantenimiento básico de equipos industriales y sistemas mecánicos.
- Mantenimiento eléctrico en instalaciones de baja tensión.
- Mantenimiento de revestimientos, elementos constructivos y realización de trabajos básicos de pintura en edificios.
- Mantenimiento y conservación básica de zonas verdes vinculadas a las instalaciones.

#### Capacidades generales

El personal adscrito al contrato deberá reunir las siguientes capacidades y aptitudes:

- Capacidad para el trabajo en equipo y coordinación con otros servicios.
- Habilidad de comunicación adecuada con responsables municipales, compañeros y usuarios.
- Empatía, paciencia y actitud colaborativa en el desempeño del servicio.
- Condición física suficiente para el desarrollo de las funciones asignadas.
- Puntualidad y disponibilidad conforme a los horarios establecidos.
- Orden y limpieza en el puesto de trabajo.
- Uso obligatorio del uniforme de trabajo proporcionado por la empresa adjudicataria.
- Apariencia y presencia acordes con el carácter del servicio.
- Trato correcto, respetuoso y profesional en todas las situaciones laborales.
- Respeto hacia los usuarios de las instalaciones y hacia el personal municipal.

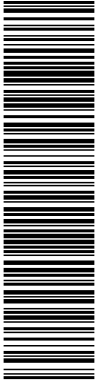
#### Experiencia mínima

El personal adscrito al contrato deberá acreditar, como mínimo, la siguiente experiencia:

- Experiencia en mantenimiento de edificios públicos e instalaciones deportivas.
- Experiencia demostrable en distintas ramas del mantenimiento (electricidad, fontanería,

Página 25

DOCUMENTO .Documentación a aportar: ppt_mantenimiento _piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 26 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064837-VFRQN-XU3TZ-DJJRV-C517B0B41984BE1CCFFDE131A016F1DA3C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Parque Municipal de Obras y Servicios

albañilería, carpintería u otras similares).

- Experiencia profesional y formación específica en el mantenimiento, control y gestión de la calidad del agua en piscinas de uso público.

## 10.2. Recursos materiales para el mantenimiento

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los medios materiales, herramientas, equipos y útiles necesarios para la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento menor incluidos en el objeto del contrato, sin que ello suponga coste adicional alguno para el Ayuntamiento.

Serán por cuenta exclusiva de la empresa adjudicataria, entre otros, los siguientes elementos de reposición y pequeño material, sin que la enumeración tenga carácter limitativo: grifos, llaves y válvulas, zapatas, estopas, cisternas, materiales de soldadura, accesorios eléctricos para iluminación, bombillas, lámparas, timbres, interruptores, sensores, fusibles, yeso, azulejos, baldosas, clavos, tornillos, cepillos, manivelas, bisagras, pomos, pernios, herrajes y demás elementos análogos necesarios para el mantenimiento ordinario de las instalaciones.

No será responsabilidad del contratista la reposición de piezas de maquinaria fija o de equipamiento deportivo, salvo en aquellos casos en que se acredite negligencia, uso indebido o mala praxis por parte del personal adscrito al contrato.

La empresa adjudicataria deberá dotar a cada instalación deportiva de los equipos y herramientas suficientes para ejecutar de forma correcta, segura y eficaz los trabajos de mantenimiento y conservación.

La empresa adjudicataria deberá garantizar que cada instalación deportiva disponga de los equipos y herramientas básicas necesarios para el mantenimiento ordinario, de forma permanente, no pudiendo ser trasladados entre instalaciones aquellos medios que resulten imprescindibles para el funcionamiento diario de las mismas.

En particular, la maquinaria de limpieza, mantenimiento de pistas o equipos específicos de cada instalación deberá permanecer adscrita a la misma, salvo actuaciones puntuales debidamente justificadas.

Sin perjuicio de lo anterior, el vehículo-taller de mantenimiento podrá transportar herramientas complementarias destinadas a la resolución de incidencias o reparaciones específicas.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá disponer, como mínimo, de un vehículo destinado al contrato, configurado como vehículo-taller de mantenimiento y equipado con las herramientas y material necesario para la resolución de incidencias y la ejecución de trabajos de mantenimiento ordinario. Dicho vehículo deberá estar disponible durante toda la vigencia del contrato y adscrito a la prestación del servicio, pudiendo el Ayuntamiento requerir en cualquier momento la acreditación de su disponibilidad.

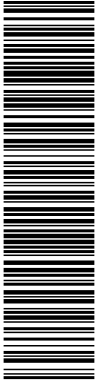
Se establecen como obligatorias los siguientes grupos mínimos de vehículos y herramientas:

- **Vehículo -taller de mantenimiento:**

Destinado a la atención de incidencias y trabajos de conservación en las instalaciones deportivas.

Página 26

DOCUMENTO Documentación a aportar: ppt_mantenimiento_piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 27 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664837 VFRQN-XU3TZ-DJJRV-C517B0B4198ABE1CCFFDE131A016F1DA3C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Parque Municipal de Obras y Servicios

- **Herramientas y equipos para mantenimiento de piscinas:**

Redes recogeojas, pértigas telescópicas, cepillos de pared y fondo, aspiradores manuales o automáticos de piscina, mangueras de aspiración, carros porta-mangueras, hidrolimpiadora a presión portátil, kit de análisis de agua (pH, cloro, alcalinidad), dosificadores manuales, cubos de disolución de productos químicos, termómetros de agua, recogedores de superficie, escobones de limpieza, bombas auxiliares, mangueras de lavado de filtros, llaves específicas para filtros y bombas, embudos de seguridad para productos químicos y equipos de protección individual para manipulación de productos de tratamiento del agua.

- **Herramientas de jardinería:**

Desbrozadora, rastrillos, cortasetos, tijeras para arbustos y ramas altas, sopladores de hojas, pistolas de riego, aspersores, mangueras, portamangueras, cortacésped y equipos de protección individual específicos para trabajos de jardinería.

- **Herramientas de electricidad:**

Crimpadora, remachadora, soldador de estaño, multímetro, pelacables, cinta aislante, guía pasacables, tijeras de electricista, linterna, alicates de electricista, destornilladores específicos, detector de tensión, martillo de electricista, pinzas, cúter, buscapolos y punzón de trazar.

- **Herramientas de fontanería:**

Llave inglesa, llave grifa, llave de fontanero, llave sueca, llaves de lavabo, desatascador, tenazas, soplete, cortatubos, sierra, abocinador, tenazas tipo grip, curvatubos, mordaza de cadena y material de sellado (teflón u otros equivalentes).

- **Herramientas de albañilería:**

Paleta, llana de goma, espátulas, cincel, maza, pala, amoladoras, radiales, puntales, carretillas, nivel, cubos, capazos, calderos, espuertas, guantes y equipos de protección individual.

- **Herramientas de cerrajería y forja:**

Yunque o base de trabajo, tornillo de banco, martillos de forja, mazas, juegos de limas, punzones, botadores, cortafíos, cizallas manuales, taladros eléctricos, brocas para metal, roscadores y machos de roscar, juegos de terrajas, esmeriladora o amoladora de banco, radial para corte de metal, equipo de soldadura eléctrica o MIG, pinzas de soldadura, escuadras metálicas, sargentos o gatos de apriete, cepillos metálicos, discos de corte y desbaste para metal y equipos de protección individual específicos.

- **Herramientas de pintura:**

Rodillos, pinceles planos y redondos, pistola de pintura, lonas de protección, cinta de enmascarar, cubetas y bandejas, espátulas, alargadores de rodillo y escaleras homologadas.

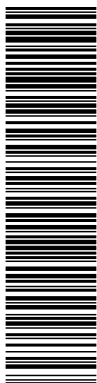
- **Herramientas de mecánica general:**

Gatos hidráulicos, juegos de llaves, lijas, destornilladores, compresor de aire, cajas o carros de herramientas, abrazaderas, multímetro automotriz, mesas de trabajo y equipos de seguridad.

Todos los equipos, herramientas y medios materiales deberán cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales.

La relación anterior tiene carácter orientativo y no limitativo, debiendo la empresa adjudicataria disponer de cuantos medios adicionales resulten necesarios para la correcta ejecución del contrato.

DOCUMENTO Documentación a aportar: ppt_mantenimiento_piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 28 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064837-VFRQN-XU3TZ-DJJRV-C517B0B4198A8E1CCFFDE131A016F1DA3C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



## Parque Municipal de Obras y Servicios

El suministro, mantenimiento, reposición y renovación de todas las herramientas, equipos, maquinaria y medios auxiliares necesarios para la ejecución del contrato será responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria, sin que en ningún caso pueda repercutirse coste alguno al Ayuntamiento.

### 11. Calendario y horario previsto.

Las instalaciones objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas presentan dos periodos diferenciados de funcionamiento, en función de su tipología y régimen de uso:

- **Temporada estival**, correspondiente a las piscinas al aire libre.
- **Apertura continuada (anual)**, correspondiente a la piscina climatizada.

#### 11.1. Temporada estival – Piscinas al aire libre.

La apertura y cierre de la temporada estival, así como la determinación concreta de las fechas de inicio y finalización y de los horarios de funcionamiento de las piscinas al aire libre, estarán supeditadas en todo momento a lo que disponga la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mérida, atendiendo a criterios organizativos, técnicos, climáticos o de interés público.

Las modificaciones que pudieran acordarse en relación con dichas fechas u horarios no generarán derecho a indemnización, compensación económica ni modificación alguna de las condiciones del contrato para la empresa adjudicataria.

A efectos meramente orientativos y de planificación del servicio, se estima que la temporada estival tendrá una duración aproximada de noventa (90) días por temporada.

Horario orientativo de apertura al público durante la temporada estival de las piscinas al aire libre:

Horario de apertura previsto temporada estival de las Piscinas al Aire Libre	
Periodo	Lunes a Domingos
100 días	12.30 a 21.30

#### 11.2. Apertura continuada – Piscina climatizada.

La piscina climatizada tendrá un régimen de apertura continuada durante todo el año, conforme al siguiente horario orientativo de apertura al público:

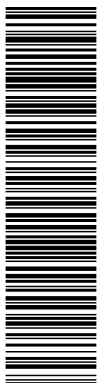
Horario de apertura al público de la Piscina Climatizada			
Periodo	Lunes a viernes	Sábados	Domingos y festivos
Anual	8:30 a 22:00	10:00 a 14:00 y 17:00 a 21:00	10:00 a 14:00

#### 11.3. Consideraciones generales.

Los horarios indicados en el presente apartado tienen carácter orientativo y no vinculante, pudiendo ser modificados por el Ayuntamiento de Mérida en función de las necesidades del servicio, la programación de eventos deportivos, las condiciones climatológicas u otras circunstancias debidamente justificadas.

La empresa adjudicataria estará obligada a adaptar la organización del servicio y los medios necesarios a los horarios y calendarios que se establezcan en cada momento, sin que dichas modificaciones supongan incremento alguno del precio del contrato ni alteración de su equilibrio económico.

DOCUMENTO .Documentación a aportar: ppt_mantenimiento _piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 29 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Parque Municipal de Obras y Servicios

#### 11.4. Horario de prestación del servicio de mantenimiento.

El servicio de mantenimiento se prestará, como mínimo, conforme al siguiente régimen de turnos:

Horario Servicio de Mantenimiento	
Turno de mañana:	07:00 – 15:00 horas
Turno de tarde:	15:00 – 22:00 horas

Este horario deberá garantizar la presencia efectiva de personal de mantenimiento durante el periodo de funcionamiento de las instalaciones, sin perjuicio de que la empresa adjudicataria pueda organizar turnos internos distintos siempre que asegure la cobertura completa del servicio.

La empresa adjudicataria deberá disponer igualmente de **capacidad de intervención urgente fuera de dicho horario** en caso de averías graves o incidencias que afecten a la seguridad o funcionamiento de las instalaciones.

#### 12. Personal y sustituciones.

La empresa adjudicataria deberá contar en todo momento con personal suficiente, cualificado y debidamente organizado para atender las necesidades de los servicios objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas y garantizar su correcta y continua prestación.

Todo el personal de la empresa adjudicataria que asegure la cobertura de cualquiera de los servicios incluidos en este Pliego deberá contar con la formación, capacitación profesional y certificación actualizada que le habilite legalmente para el desempeño de sus funciones, de conformidad con los contenidos formativos establecidos por el Ministerio de Sanidad y en las condiciones que determine la normativa vigente.

En particular, todo el personal adscrito al contrato que intervenga en la ejecución de tareas de mantenimiento, tratamiento del agua, control sanitario, limpieza y conservación de las instalaciones deberá disponer de los certificados y acreditaciones en vigor exigidos por la normativa aplicable.

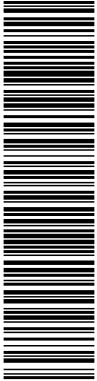
Especialmente, el personal que realice tareas relacionadas con el tratamiento del agua y el uso de productos químicos deberá estar debidamente capacitado conforme a lo dispuesto en:

- **Real Decreto 742/2013**, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.
- **Real Decreto 830/2010**, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

La empresa adjudicataria estará obligada a garantizar la continuidad del servicio, debiendo prever los sistemas de sustitución necesarios en los supuestos de ausencia, baja, vacaciones o cualquier otra circunstancia que afecte al personal asignado al contrato, sin que dichas sustituciones supongan merma alguna en la calidad del servicio ni incremento del coste para la Administración.

El Ayuntamiento de Mérida podrá requerir en cualquier momento la acreditación documental de la formación, titulaciones y certificaciones del personal adscrito al contrato, así como exigir la sustitución inmediata de aquel personal que no cumpla con los requisitos exigidos o cuyo desempeño resulte inadecuado.

DOCUMENTO Documentación a aportar: ppt_mantenimiento_piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 30 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664837-VFRQN-XU3TZ-DJJRV-C517B0B41984BE1CCFFDE131A016F1DA3C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Parque Municipal de Obras y Servicios

### 13. Prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud.

La empresa adjudicataria deberá cumplir íntegramente lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como en toda la normativa de desarrollo y disposiciones complementarias que resulten de aplicación, asumiendo la plena responsabilidad en materia de seguridad y salud laboral respecto del personal adscrito a la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria será la única responsable del cumplimiento de todas las obligaciones legales derivadas de la prevención de riesgos laborales, incluyendo, entre otras, la evaluación de riesgos, la planificación preventiva, la formación e información de los trabajadores, la entrega y control del uso de los equipos de protección individual (EPI) y la vigilancia de la salud, de conformidad con la normativa vigente.

En caso de accidente de trabajo, enfermedad profesional o cualquier daño o perjuicio sufrido por el personal de la empresa adjudicataria con ocasión del desempeño de sus funciones, esta asumirá íntegramente las responsabilidades que legalmente correspondan, sin que tales circunstancias afecten ni generen responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Mérida.

El Ayuntamiento de Mérida podrá requerir a la empresa adjudicataria, en cualquier momento, la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud, siempre dentro de los límites establecidos por la normativa vigente en materia de protección de datos personales y sin vulnerar el derecho a la intimidad del personal.

El personal adscrito al contrato dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, no existiendo vínculo laboral, funcional ni estatutario alguno con el Ayuntamiento de Mérida. A todos los efectos legales, la empresa adjudicataria ostentará la condición de empleadora, asumiendo la totalidad de los derechos y obligaciones que le correspondan conforme a la legislación laboral y de Seguridad Social vigente o que pudiera dictarse en el futuro.

En ningún caso el Ayuntamiento de Mérida será responsable de las obligaciones laborales, salariales, disciplinarias, indemnizatorias o de Seguridad Social que correspondan a la empresa adjudicataria respecto de su personal, aun cuando las actuaciones adoptadas por aquella se deriven directa o indirectamente de la ejecución, interpretación, modificación o extinción del presente contrato.

El personal adscrito al contrato no tendrá derecho a subrogación, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en la normativa laboral o convencional que pudiera resultar de aplicación.

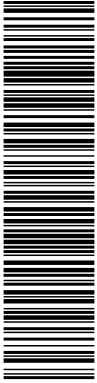
### 14. Recursos humanos mínimos adscritos al contrato.

#### 14.1. Obligación de dotación de personal.

La empresa adjudicataria deberá adscribir al contrato, durante toda su vigencia, los recursos humanos mínimos necesarios para garantizar la correcta y continua prestación del servicio de mantenimiento de las piscinas colectivas municipales, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

A tal efecto, se establece como dotación mínima obligatoria la que se detalla a continuación, sin perjuicio de que la empresa adjudicataria deba incrementar los medios personales cuando resulte

DOCUMENTO Documentación a aportar: ppt_mantenimiento_piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 31 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064837-VFRQN-XU3TZ-DJJRV-C517B0B4198ABE1CCFFDE131A016F1DA3C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



## Parque Municipal de Obras y Servicios

necesario para asegurar el adecuado cumplimiento del contrato, atender incidencias, cubrir ausencias o responder a necesidades sobrevenidas del servicio.

INSTALACIÓN	Categoría	N.º de personas	Horas diarias	Días	Horas Totales
GUADIANA	Oficial de Mantenimiento	2	8	100	1600
DIOCLES	Oficial de Mantenimiento	1	8	100	800
ABADÍAS	Oficial de Mantenimiento	1	8	100	800
LA ARGENTINA PISCINA EXTERIOR	Oficial de Mantenimiento	1	8	100	800
LA ARGENTINA PISCINA CLIMATIZADA	Oficial de Mantenimiento	2	8	365	6.570

El incumplimiento de esta dotación mínima tendrá la consideración de incumplimiento contractual, pudiendo dar lugar a la imposición de penalizaciones y, en su caso, a la resolución del contrato, conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### 14.2. Organización del personal.

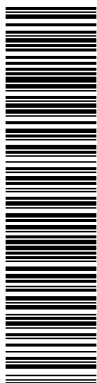
La adscripción del personal indicado en el apartado anterior no implicará, en ningún caso:

- Derecho de subrogación del personal.
- Existencia de relación laboral, funcionarial o estatutaria alguna con el Ayuntamiento de Mérida.
- Designación nominativa de trabajadores concretos.

Corresponderá exclusivamente a la empresa adjudicataria la organización, dirección, coordinación y gestión del personal adscrito al contrato, así como la sustitución inmediata del mismo en casos de ausencia, baja, vacaciones o cualquier otra circunstancia, garantizando en todo momento la continuidad y calidad del servicio, sin que ello suponga incremento alguno del precio del contrato.

Mérida, a la fecha de la firma digital.  
El funcionario.

DOCUMENTO .Documentación a aportar: ppt_mantenimiento _piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 32 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064837-VFRQN-XU3TZ-DJJRV-C517B0B4198ABE1CCFFDE131A016F1DA3C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



## 15. Anexo I: Modelo de acta de estado inicial y recepción técnica.

**Objeto:** Dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 9.1 del PPT, garantizando que ambas partes conocen el estado real de las instalaciones al inicio del servicio.

### 1. DATOS DEL CENTRO:

- **Instalación:** (Nombre de la piscina)
- **Fecha de inspección:** \_\_\_\_\_
- **Representante Municipal:** \_\_\_\_\_
- **Representante Adjudicataria:** \_\_\_\_\_

### 2. BLOQUES DE REVISIÓN TÉCNICA (Estado: Operativo / Deficiente / No operativo):

- **Vaso y playas:** Estanqueidad, revestimientos, rejillas y escaleras.
- **Sistema de filtración:** Estado de bombas, filtros, válvulas y tuberías.
- **Tratamiento químico:** Equipos de dosificación, sondas de medición y depósitos.
- **Instalaciones eléctricas:** Cuadros de mando, iluminación subacuática y protecciones.
- **Climatización (si aplica):** Calderas, deshumectadoras y circuitos de calor.

### 3. OBSERVACIONES Y DEFICIENCIAS DETECTADAS: (Espacio para detallar cualquier anomalía)

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**4. CONFORMIDAD:** Con la firma de la presente acta, la empresa adjudicataria declara conocer el estado de las instalaciones y asume su mantenimiento a **riesgo y ventura**, no pudiendo alegar desconocimiento de averías preexistentes que fueran detectables en esta inspección.

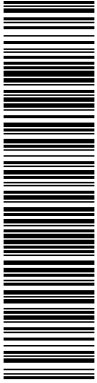
REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

D./D<sup>a</sup>.

D./D<sup>a</sup>.

DOCUMENTO Documentación a aportar: ppt_mantenimiento_piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 33 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064837-VFRQN-XU3TZ-DJJRV-C517B0B41984BE1CCFFE131A016F1DA3C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**Parque Municipal de Obras y Servicios**

## 16. Anexo II: Protocolo técnico-sanitario de apertura y cierre.

**Objeto:** Asegurar el cumplimiento de los criterios técnico-sanitarios (RD 742/2013) y la normativa autonómica de Extremadura, garantizando la seguridad y salud de los usuarios en todos los vasos del complejo.

### 1. OPERACIONES DE APERTURA (Mínimo 1 hora antes de la entrada de usuarios)

De acuerdo con la Instrucción n.º 1/2014 de la DG de Salud Pública de Extremadura, se realizarán obligatoriamente:

- **Control de la Calidad del Agua (Art. 13 y Anexo II RD 742/2013):**
  - **Parámetros obligatorios:** Medición y registro de **pH, Cloro Libre Residual, Cloro Combinado, Turbidez y Transparencia.**
  - **Control de Temperatura:** En la **piscina climatizada**, se verificará que la temperatura del agua esté entre **24°C y 30°C** (Recomendado 26-28°C).
- **Control de la Calidad del Aire (Específico Piscina Climatizada - Art. 11 RD 742/2013):**
  - **CO2:** Comprobación de que los niveles de CO2 en el recinto no superan en más de 500 ppm el aire exterior.
  - **Humedad Relativa:** Verificación de que se mantiene entre el **60% y el 70%** para evitar condensaciones y proliferación de microorganismos.
  - **Temperatura Ambiente:** Deberá estar entre **1°C y 2°C por encima** de la temperatura del agua.
- **Verificación Técnica (Decreto 102/2012 Extremadura):**
  - Funcionamiento de bombas, sistemas de dosificación automática y lectura de contadores de agua de renovación.
  - Inspección visual de rejillas, sumideros (prevención de atrapamientos) y material de salvamento.

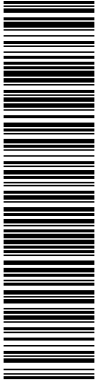
### 2. OPERACIONES DE CIERRE (Tras la salida del último usuario)

- **Mantenimiento e Higiene (Art. 10 Decreto 102/2012 Extremadura):**
  - Limpieza y desinfección de playas, andenes y vestuarios con productos autorizados.
  - Puesta en marcha del limpiafondos automático o limpieza manual del vaso.
- **Gestión de Sistemas y Filtración:**
  - Lavado de filtros si la presión indica saturación.
  - **Piscina Climatizada:** Revisión de la deshumectadora y el sistema de renovación de aire para asegurar el confort térmico nocturno y el ahorro energético.
  - Ajuste de niveles de productos químicos para garantizar que el agua esté en rangos legales a la mañana siguiente.
- **Seguridad:** Cierre de almacenes de productos químicos y comprobación de que no hay fugas en las líneas de dosificación.

### 3. REGISTRO DOCUMENTAL Y SILOE

- Todos los parámetros (agua y aire) se registrarán diariamente en el **Libro de Registro Oficial de Extremadura.**
- Los datos de la piscina climatizada se tratarán de forma independiente en el sistema de información nacional **SILOE.**
- **Situación de Incumplimiento:** Si algún parámetro supera los límites (ej. CO2 > 500 ppm sobre el exterior o Cloro Combinado > 0,6 mg/l), la empresa deberá actuar de inmediato según el protocolo de incidencias críticas.

DOCUMENTO Documentación a aportar: ppt_mantenimiento_piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 34 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064837-VFRQN-XU3TZ-DJJRV-C517B0B4198A8E1CCFFDE131A016F1DA3C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Parque Municipal de Obras y Servicios

## 17. Anexo III: Normativa de obligado cumplimiento.

Todas las operaciones de mantenimiento, conservación, control y limpieza objeto del presente contrato deberán ejecutarse de conformidad con la normativa vigente que resulte de aplicación, la cual **no tiene carácter limitativo ni excluyente**, debiendo ser observada en todo momento por la empresa adjudicataria durante la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria será responsable del conocimiento, aplicación y cumplimiento efectivo de la normativa estatal, autonómica y municipal que resulte de aplicación, así como de cuantas disposiciones legales, reglamentarias o técnicas entren en vigor durante la ejecución del contrato.

En particular, y sin perjuicio de cualquier otra normativa aplicable, se observará especialmente la siguiente:

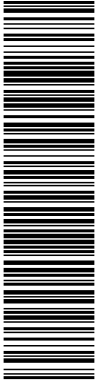
### 17.1. Normativa estatal.

- **Real Decreto 742/2013**, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, y su corrección de errores de 12 de noviembre de 2013. *(Norma básica principal en materia de calidad del agua, autocontrol, registros, tratamiento, vigilancia sanitaria, gestión de incidencias y adopción de medidas correctoras).*
- **Sistema de Información Nacional de Piscinas (SILOE)**, del Ministerio de Sanidad, como herramienta de obligado cumplimiento para la notificación, registro y comunicación de datos relativos a la calidad del agua, incidencias sanitarias, cierres de vasos y reaperturas, conforme a lo previsto en el Real Decreto 742/2013:  
<https://www.sanidad.gob.es/areas/sanidadAmbiental/calidadAguas/piscinas/siloe.htm>
- **Ley 14/1986**, de 25 de abril, General de Sanidad.
- **Ley 33/2011**, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- **Ley 31/1995**, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- **Real Decreto 39/1997**, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- **Real Decreto 486/1997**, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- **Real Decreto 374/2001**, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- **Real Decreto 842/2002**, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT).
- **Real Decreto 314/2006**, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE), en especial los Documentos Básicos relativos a seguridad de utilización y accesibilidad.

### 17.2. Normativa autonómica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- El servicio deberá cumplir con la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de piscinas de uso colectivo, y en particular con lo dispuesto en el **Decreto 102/2012, de 8 de junio, por el que se regulan las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo, así como con su modificación operada por el Decreto 254/2015, de 31 de julio.**

DOCUMENTO Documentación a aportar: ppt_mantenimiento_piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 35 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064837-VFRQN-XU3TZ-DJJRV-C517B0B4198ABE1CCFFE131A016F1DA3C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



## Parque Municipal de Obras y Servicios

- Asimismo, será de aplicación la **Resolución de 16 de junio de 2014**, por la que se da **publicidad a la Instrucción nº 1/2014 de la Dirección General de Salud Pública**, en lo relativo a la interpretación y aplicación de la normativa autonómica en materia de piscinas.
- Todo ello se entenderá sin perjuicio de la aplicación directa del **Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre**, por el que se establecen los **criterios técnico-sanitarios de las piscinas**, así como del resto de normativa estatal y autonómica vigente en materia de salud pública, control sanitario e instalaciones de uso colectivo.

### 17.3. Normativa laboral y sectorial.

- Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios**, o el que resulte de aplicación durante la vigencia del contrato.

### 17.4. Normativa técnica y de seguridad complementaria.

- Normativa vigente sobre almacenamiento, manipulación y uso de productos químicos para el tratamiento del agua.
- Normativa sobre señalización de seguridad, accesibilidad, prevención de riesgos y protección de los usuarios.
- Reglamentos, instrucciones técnicas y disposiciones municipales que resulten de aplicación a las instalaciones objeto del contrato.

### 17.5. Normas técnicas UNE y documentos de referencia (carácter no obligatorio).

Sin perjuicio de su carácter no obligatorio, se considerarán como referencias técnicas recomendables para la correcta ejecución del servicio las siguientes normas y documentos:

- UNE-EN 15288:** Piscinas. Requisitos de seguridad para el diseño y explotación.
- UNE-EN 16713 (Partes 1, 2 y 3):** Sistemas de filtración, tratamiento del agua y explotación de piscinas.
- Federación Española de Municipios y Provincias / Consejo Superior de Deportes (2009):** *Buenas Prácticas en Instalaciones Deportivas.*
- Consejo Superior de Deportes (2010):** Legislación y documentos técnicos de referencia en instalaciones deportivas.
- Normativa NIDE** del Consejo Superior de Deportes.

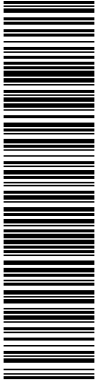
<https://www.csd.gob.es/es/csd/instalaciones/politicas-publicas-de-ordenacion/normativa-tecnica-de-instalaciones-deportivas/normas-nide>

### 17.6. Cláusula de actualización normativa.

Durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria vendrá obligada al cumplimiento de cualquier normativa de obligado cumplimiento que sea promulgada o modificada con posterioridad a la adjudicación y que resulte aplicable al objeto del contrato, sin que ello suponga derecho a revisión de precios.

La relación normativa anterior no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse igualmente cualquier otra disposición legal, reglamentaria o técnica, de ámbito estatal, autonómico o municipal, que resulte de aplicación a las instalaciones y servicios objeto del contrato.

DOCUMENTO Documentación a aportar: ppt_mantenimiento_piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 36 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664837-VFRQN-XU3TZ-DJJRV-C517B0B4198ABE1CCFFDE131A016F1DA3C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Parque Municipal de Obras y Servicios

## 18. Anexo IV: Régimen de penalizaciones.

Sin perjuicio de las responsabilidades contractuales que pudieran derivarse y de los procedimientos de resolución previstos en la normativa vigente en materia de contratación del sector público, el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las obligaciones establecidas en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en su propia oferta, dará lugar a la imposición de penalizaciones económicas.

Las penalizaciones serán propuestas por el Responsable del Contrato y, en su caso, impuestas mediante resolución motivada del órgano de contratación, previa audiencia al contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las penalizaciones serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y compatibles con la exigencia, cuando proceda, de indemnización por los daños y perjuicios causados.

### 18.1. Incumplimiento de los tiempos de respuesta.

Cuando la empresa adjudicataria no responda en el plazo máximo de setenta y dos (72) horas a las indicaciones o requerimientos remitidos por los Servicios Técnicos Municipales o por el Responsable del Contrato:

- **Penalización:** 150 € por cada incidencia no contestada o contestada fuera de plazo.

### 18.2. Falta injustificada de personal.

Cuando el servicio no cuente con el personal mínimo exigido, con la cualificación requerida, o se detecten ausencias injustificadas del personal adscrito al contrato:

- **Penalización:** 300 € por cada jornada y por cada trabajador en situación de incumplimiento.

### 18.3. Incumplimiento de los controles técnicos obligatorios.

Cuando no se realicen, registren o documenten los controles técnicos y sanitarios obligatorios (parámetros físico-químicos, controles de equipos, registros sanitarios u otros exigidos por la normativa):

- **Penalización:**
  - 200 € por cada control diario no efectuado o no registrado.
  - 500 € cuando el incumplimiento afecte a la seguridad sanitaria del agua o suponga infracción de la normativa técnico-sanitaria vigente.

### 18.4. Incumplimiento de tiempos de respuesta y retrasos en incidencias.

Cuando la empresa adjudicataria incumpla los tiempos máximos de respuesta establecidos según la gravedad de la incidencia (Crítica, Alta, Media o Leve) o no resuelva las averías en los plazos indicados por el Responsable del Contrato:

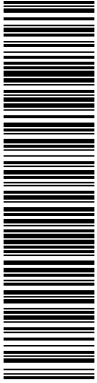
- **Penalización:** 200 € por cada incidencia atendida fuera de plazo.
- **Penalización agravada:** 500 € cuando el retraso afecte a la operatividad de las instalaciones, a la calidad sanitaria del agua o a la seguridad de los usuarios.

### 18.5. Incumplimientos en la documentación e informes.

Por la no presentación, presentación incompleta o fuera de plazo de informes mensuales, registros de mantenimiento, documentación de fin de temporada o listados de consumos y actuaciones:

- **Penalización:**
  - 150 € por cada documento no presentado o incompleto.
  - 300 € cuando el retraso supere los diez (10) días naturales.

DOCUMENTO Documentación a aportar: ppt_mantenimiento_piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 37 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664837-VFRQN-XU3TZ-DJJRV-C517B0B4198A8E1CCFFDE131A016F1DA3C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



## Parque Municipal de Obras y Servicios

### 18.6. Inobservancia de instrucciones técnicas.

Cuando la empresa adjudicataria no ejecute las instrucciones técnicas u operativas dictadas por los Servicios Técnicos Municipales o por el Responsable del Contrato:

- **Penalización:** 250 € por cada instrucción no ejecutada.

### 18.7. Deficiencias en la calidad del servicio.

Cuando se detecten deficiencias en la ejecución del mantenimiento preventivo o correctivo que perjudiquen la adecuada prestación del servicio:

- **Penalización:** hasta 500 € por cada deficiencia detectada, en función de su gravedad y repercusión.

### 18.8. Penalizaciones acumuladas.

Cuando la empresa adjudicataria incurra en tres o más penalizaciones en un periodo inferior a sesenta (60) días, el órgano de contratación podrá, motivadamente:

- Exigir la presentación y ejecución inmediata de un plan de mejora del servicio, o
- Iniciar el procedimiento de resolución del contrato por incumplimiento reiterado, de conformidad con lo previsto en la LCSP.

### 18.9. Fraccionamiento irregular de gastos variables.

Cuando se detecte que la empresa adjudicataria ha fraccionado artificialmente actuaciones, suministros o presupuestos con la finalidad de eludir el límite económico establecido de 300,00 € por incidencia para el gasto variable:

- **Penalización:** Hasta 500 € por cada deficiencia detectada en la gestión económica, dependiendo de la gravedad, y el rechazo del abono de la factura correspondiente.

### 18.10. Cierre de vasos o instalaciones por incumplimiento imputable al contratista.

Cuando, como consecuencia de un incumplimiento imputable a la empresa adjudicataria en materia de mantenimiento, control sanitario, dosificación, vigilancia, aplicación de medidas correctoras o ejecución de las obligaciones previstas en el presente Pliego y en la normativa técnico-sanitaria vigente, resulte necesario el cierre total o parcial de uno o varios vasos o de la instalación, se impondrá la siguiente penalización:

- **Penalización:** 2.500 € por cada día natural de cierre del vaso o instalación afectada.

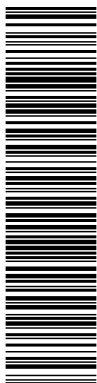
No procederá la imposición de esta penalización cuando el cierre sea debido a causas no imputables a la empresa adjudicataria, tales como órdenes de la autoridad sanitaria, causas de fuerza mayor, decisiones organizativas del Ayuntamiento, deficiencias estructurales ajenas al objeto del contrato o incidencias derivadas del suministro de productos proporcionados por el Ayuntamiento.

En caso de reiteración, prolongación del cierre o especial gravedad de los hechos, el órgano de contratación podrá calificar el incumplimiento como grave o muy grave y, en su caso, iniciar el procedimiento de resolución del contrato.

### 18.11. Tabla de Penalizaciones.

Categoría de Incumplimiento	Descripción del Incumplimiento	Cuantía de la Penalización
Operatividad y Respuesta	Incumplimiento de <b>tiempos de respuesta según gravedad:</b> Crítica (Inmediata), Alta (12h), Media (48h) o Leve (5 días).	<b>200 € a 500 €</b> por incidencia (según afecte a la seguridad o funcionamiento).
	No responder a <b>requerimientos o instrucciones</b> del Responsable del Contrato en un plazo de 72 horas.	<b>150 €</b> por cada incidencia o día de retraso.

DOCUMENTO Documentación a aportar: ppt_mantenimiento_piscinas_agr01_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFRQN-XU3TZ-DJJRV Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 8:49:23 Página 38 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encargado Obras y Servicios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2026 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2026 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064837 VFRQN-XU3TZ-DJJRV/C517B0B4198ABE/CCFFDE131A016F/DA3C58F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



<b>Recursos Humanos</b>	<b>Falta injustificada de personal</b> mínimo exigido o falta de cualificación técnica requerida para el puesto.	<b>300 €</b> por cada jornada y trabajador en situación de incumplimiento.
<b>Control Técnico-Sanitario</b>	No realizar, registrar o documentar los <b>controles diarios obligatorios</b> (pH, cloro, turbidez, etc.) o no actualizar SILOE.	<b>200 €</b> por control; <b>500 €</b> si afecta a la seguridad sanitaria.
<b>Gestión Económica</b>	<b>Fraccionamiento de actuaciones</b> o suministros para eludir los límites de gasto variable (300 €/incidencia o 50,000 €/año).	<b>Hasta 500 €</b> por deficiencia detectada en la gestión.
<b>Documentación</b>	No presentar el <b>informe mensual</b> de mantenimiento o la documentación de fin de temporada en plazo.	<b>150 €</b> (300 € si el retraso supera los 10 días naturales).
<b>Gravedad Extrema</b>	<b>Cierre total o parcial de vasos</b> o instalaciones debido a un mantenimiento defectuoso, mala dosificación o falta de vigilancia técnica.	<b>2.500 € por cada día</b> natural de cierre del vaso afectado.